

CONCURSO DE OFERTAS No. 416-PAM-EP

SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y RECONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR

JULIO, 2021

ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS 416-PAM EP:

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	8
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	9
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	24
7.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	25
8.	RECLAMOS.....	26
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	26
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR.....	26
11.	DISPOSICIONES GENERALES.....	28

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA.....	29
FORMULARIO No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	31
FORMULARIO No. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	33
FORMULARIO No. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	35
FORMULARIO No. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	37
FORMULARIO No. 3 PRECIO DEL SERVICIO.....	38
FORMULARIO No. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	40

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	42
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES.....	46
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.....	50
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA.....	51
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	51
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	52
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	52
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	64
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	65
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.....	65
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO.....	66
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.....	68
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	71
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	73
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	74
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	74
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	75
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	81
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	86
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	87

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	88
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	88
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	89
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	89
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	90
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	91
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	91
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	92
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	92
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	93
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	93
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	93
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	93
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	93

ANEXOS

ANEXO No. 1 OBJETO DEL CONTRATO	96
ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	97
ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	100
ANEXO No. 4 INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA	105
ANEXO No. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	109
ANEXO No. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	110
ANEXO No. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	115
ANEXO No. 8 SEGUROS	116
ANEXO No. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS 416- PAM EP	118
ANEXO No. 10 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE Y RELACIONES COMUNITARIAS	119
ANEXO No. 11 ORDEN DE TRABAJO	182
ANEXO No. 12 ACTA ENTREGA / RECEPCIÓN DEL TRABAJO	183
ANEXO No. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES	184

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS No. 416-PAM-EP

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la prestación del **SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del Contrato es la prestación del **SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

La CONTRATISTA deberá proveer bajo llamada los servicios especializados relativos a la recuperación de bombas: centrífugas, HPS y reciprocantes, bombas de inyección; equipos rotativos: motores y generadores; equipo móvil: skimmers, compresores, generadores eléctricos, bombas de presión y de caudal, blocks, cigueñales, cabezotes y válvulas de todo tipo con sus equipos, material y personal calificado.

Las áreas donde se encuentran operando los equipos objeto del servicio son las instalaciones y locaciones ubicadas en el Área de Actividad del Bloque 60 y Amazonia Viva de EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: "**NUBE EP PETROECUADOR**", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada **ESCANEADA** en carpeta digital en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS 416-PAM EP- **(Nombre del Oferente)**".

Cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas:**

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación, compromiso y propuesta Técnica (aplicar Formulario No. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos

- de EP PETROECUADOR , conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
 - Matriz Financiera: Las empresas ecuatorianas deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Las empresas extranjeras deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para las empresas domiciliadas en el Ecuador **y que son subsidiarias de su Matriz localizada en el extranjero**, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. En cualquiera de los casos se requiere que la oferente obtenga un puntaje mínimo de 7 (Para evaluar este punto se aplicará la Matriz Financiera correspondiente al Formulario No. 4).

Documentación Técnica:

- Instalaciones, Equipo y Personal para la prestación del servicio. (Ver Anexo No. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (numeral 5.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario No. 1B)
- Detalle del precio del servicio (Formulario No. 3)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- a) Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.

- b) Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ESPIRALADA.

Las ofertas digitales deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente o su representante hasta las 10h00 del 17 de agosto de 2021.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR .

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, la oferente no invitada que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido de la Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el oferente invitado.

Deberá presentarse dentro de la Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del contrato. No obstante, para la suscripción del contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones y capacidad de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; y,
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos:

Samantha.Loayza@epetroecuador.ec

Patricia.Guerrero@epetroecuador.ec

Dilcia.Jaramillo@epetroecuador.ec

Fabian.Morales@epetroecuador.ec

Cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos: Samantha Loayza, **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará a cabo mediante teleconferencia conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos Samantha.Loayza@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a:

Samantha.Loayza@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec Fabian.Morales@eppetroecuador.ec

Con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma será devuelta sin abrirla.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura y se deberá adjuntar el Informe de carga de Ofertas de la Nube de EP PETROECUADOR.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario No. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos, SSA y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación de la Carpeta 1 que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.



MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”

Puntaje Asignado

OBJETIVOS

DOCUMENTOS MANDATORIOS

DOCUMENTACIÓN LEGAL: Análisis de documentación Legal del Oferente. (Obligatorio)

Persona Jurídica	
Persona Natural	

DOCUMENTOS PONDERABLES

Serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables. Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Sobre 2); las demás serán rechazadas.

OFERTA

1. TÉCNICA

DETALLADA

El Oferente deberá presentar una descripción clara del plan de trabajo de cada uno de los ítems que constan en el Formulario de Precios del Servicio, que incluya lo siguiente (de acuerdo al Anexo 1.0 de esta Matriz):

- a) ALCANCE Y METODOLOGÍA a seguir para ejecutar los servicios, indicando las coberturas y excepciones.
- b) RECURSOS Y TIEMPOS estimados de ejecución.
- c) Detalle del manejo de la LOGÍSTICA para la ejecución del servicio.
- d) CRONOGRAMA ejecución del servicio.

(250 Puntos)

2. PERSONAL

Se deberá adjuntar el Organigrama del departamento técnico con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la administración y ejecución de los servicios ofertados. Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama del Departamento Técnico, se deberá adjuntar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información del personal (de acuerdo al Anexo 2.0 de esta Matriz).
- b) Hoja de vida actualizada en la que se detalle su formación, experiencia y capacitación técnica específica en temas relacionados al objeto de esta invitación (máximo 3 hojas).
- c) Documento que evidencie la relación laboral con la empresa oferente (Certificado, Aviso de entrada al IESS, etc.)
- d) Copia del Título Habilitante (bachiller técnico).
- e) Copia de Diplomas de 2 cursos de Capacitación en temas afines al cargo, tomados en los últimos tres años.
- f) Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ej. Licencia en prevención de Riesgos Eléctricos).

(200 Puntos)

3. EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia del Proveedor en servicios similares prestados en los últimos 5 años. Para ello, la empresa oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de Experiencia (de acuerdo al Anexo 3.0 de esta Matriz).
- b) Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Órdenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el **tipo** de servicio, el **tiempo** de prestación del servicio, el **monto** del servicio, el número de **técnicos y/o equipos** requeridos para la prestación de los servicios.

(200 Puntos)

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):

- Tiempo de prestación del servicio (24 meses o más 40% menos de 24 meses su proporcional)
- Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 16 equipos o técnicos (30%)
- Que reúna en montos de contrato por sobre quinientos mil dólares \$ 500.000 USD sin considerar IVA (30%)

4. EQUIPOS

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

El Oferente deberá adjuntar una breve descripción de los equipos a utilizar en el Contrato: el Modelo, Marca (fabricante), Capacidad, Número de serie y Año de fabricación **(200 Puntos)**.

Para ello, la empresa oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al Anexo 4.0 de esta Matriz).
- b) Fotografías del equipo y del dato de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.
- c) Documentos que acreditan la propiedad del oferente sobre cada uno de los Equipos a utilizar.
- d) Registros de Mantenimientos o Inspecciones realizados en cada uno de los Equipos a utilizar.

5. SISTEMA DE CALIDAD

5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE.- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente, o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios ofertados. **(60 Puntos)**

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO.- El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. **(60 Puntos)**

5.3 INFORMES DE SERVICIO.- El Oferente deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe de servicio entregado al cliente asociado a un Contrato, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(30 Puntos)**

NOTA: El Puntaje total de esta evaluación es sobre 1000 puntos. El Porcentaje mínimo para pasar al análisis de la Oferta Económica es 75,0% del Puntaje Máximo en esta Matriz de Evaluación de Oferta Técnica.

PORCENTAJE:

OFERENTE
RECOMENDADO
PARA ANÁLISIS DE
OFERTA
ECONÓMICA:

EVALUADOR:

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”	
DOCUMENTOS MANDATORIOS	
ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL.- Serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el oferente o proponente no es apto para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas. Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.	Cumple o No cumple
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.-	
1. Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario No. 1A).	
2. Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar debidamente apostillados) (PERSONAS NATURALES NO APLICA)	
3. Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente (Documento de la Superintendencia de Compañía o entidad extranjera respectiva) (PERSONAS NATURALES NO APLICA)	
4. Documentos que acrediten la nacionalidad del oferente participante para el caso de personas naturales.	
5. Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales. (APLICA PARA PERSONA NATURALES)	
6. Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.	
7. Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B.	
8. Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario No. 2C.	
9. Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.	
10. Matriz Financiera: Las empresas ecuatorianas deberán adjuntar la declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior. Las empresas extranjeras deberán adjuntar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para las empresas domiciliadas en el Ecuador y que son subsidiarias de su Matriz localizada en el extranjero, podrán presentar su declaración de impuestos presentada al SRI del año inmediatamente anterior; o, los estados financieros del año inmediatamente anterior de su Matriz. (APLICA PARA PERSONA NATURALES)	
CALIFICACIÓN PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN	
DOCUMENTOS PONDERABLES	
1.0 OFERTA TÉCNICA	0

ÍTEM OFERTADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE, RECURSOS, LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA	
PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL : VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 250 puntos)	
2.0 PERSONAL	0
CARGO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO (EMPRESARIAL)	
ORGANIGRAMA OPERACIONAL (CAMPO)	
PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL : VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)	
3.0 EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA	0
Tiempo de experiencia evidenciado (meses)	
Número de Equipos evidenciados	
Monto de Servicios evidenciados (USD sin IVA)	
Puntaje por Tiempo de experiencia evidenciado	
Puntaje por Número de Equipos evidenciados	
Puntaje por Monto de Servicios evidenciados	
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)	
Evaluación: Tiempo de prestación del servicio de (24 meses o más 40% menos de 24 meses su proporcional) Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 16 equipos o técnicos (30%); Que reúna en montos de contrato por sobre quinientos mil dólares \$ 500.000 USD sin considerar IVA (30%)	
4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	0
Porcentaje de evaluación de la documentación de los Equipos.	
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)	
5.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	0
¿Presenta Certificación de Calidad de la Empresa?	
¿La Certificación de Calidad presentada se encuentra vigente?	
¿Se encuentra en proceso de Certificación o Recertificación?	
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 60 puntos)	
5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO	0
¿Presenta procedimientos de reclamo?	
¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos).?	
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 60 puntos)	
5.3 INFORMES DE SERVICIO	0
¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?	

¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?	
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 30 puntos)	
Evaluadores:	

ANEXO No. 1.0 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA

Concurso de
Ofertas 416-
PAM-EP

EMPRESA:

Si	No	X		Parcialmente
	ÍTEM No.:			
	DESCRIPCIÓN:			

ALCANCE Y METODOLOGÍA

RECURSOS Y TIEMPOS

LOGÍSTICA

CRONOGRAMA DE CAMBIO DE EQUIPOS

Nota: Si requiere más espacio para la realizar la Descripción detallada, favor utilizar una hoja aparte.

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO		
1	ALCANCE Y METODOLOGÍA					
2	RECURSOS Y TIEMPOS					
3	LOGÍSTICA					
4	CRONOGRAMA					

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

PUNTUACIÓN:

Si la DESCRIPCIÓN de cada ítem, cumple a Satisfacción los requerimientos para la prestación del servicio, el PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será 100%. Si el cumplimiento a satisfacción es "PARCIAL" el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%. El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

**Evalua
do
por:** _____

Fecha: _____

**ANEXO No. 2.0 - FORMULARIO DE
INFORMACIÓN DEL PERSONAL**

Concurso de Ofertas
416-PAM-EP

EMPRESA: _____

ASUNTO	DESCRIPCIÓN				VERIFICADO POR PAM EP
CARGO:					
NOMBRE:					
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:					
AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EMPRESA OFERENTE:					
FORMACIÓN PROFESIONAL:	Cuarto Nivel - Aplica para Gerente o Jefe. Tercer Nivel - Administrador y Supervisores, Nivel - Operadores y Tecnológico Técnicos, Bachiller - Técnico Ayudante				
TÍTULO:					
AÑO DE GRADUACIÓN:					
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:					
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO:					
AÑOS DE EXPERIENCIA EN REPARACIONES DE EQUIPOS:					
CURSOS DE CAPACITACIÓN: (Afines al cargo)	1.-				
	2.-				
CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES O LICENCIAS VIGENTES:					

**ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL
EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:**

CRITERIO	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	PARCIAL	NO	
1.- Esta persona pertenece a la empresa oferente, al menos 1 año?				
2.- Su formación profesional está acorde al cargo?				
3.- Acredita experiencia específica en actividades relacionadas al cargo de este contrato?				
4.- Evidencia capacitación técnica específica afín al cargo?				
5.- Dispone de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias vigentes, relacionadas al cargo de este contrato?				

**PORCENTAJE
PROMEDIO DE
CUMPLIMIENTO:**

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado cada criterio ("Si"), el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha Verificado "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.

El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluado por: _____
Fecha: _____

Hoja de vida actualizada.
Documento que evidencie la relación laboral con la empresa oferente (Certificado, Aviso de entrada al IESS, etc.)
Copia del Aviso de entrada del IESS o documento equivalente que evidencie la relación laboral con la empresa oferente.
Certificados de trabajo que evidencien la experiencia en empresas del sector Hidrocarburífero.
Copia del Título, Diploma, Certificado o Registro de la SENESCYT.
Copia de certificados de cursos de actualización técnica específica en el objeto de este **Contato**.
Copia de la licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente.

Documento que evidencie la relación laboral con la empresa oferente (Certificado, Aviso de entrada al IESS, etc.)

ANEXO No. 3.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA

Concurso de
Ofertas 416-
PAM-EP

EMPRESA: _____

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	# TÉCNICOS Y/O EQUIPOS REQUERIDOS	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
SUMA :				0.0	0.0	\$ 0.00

NOTA: Para cada ítem, Anexar información de respaldo.

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	PARCIAL	NO		
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de prestación de los servicios es sobre 24 meses?					
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el Número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios es sobre los 16 equipos o técnicos?					
3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo, que el Monto de los servicios prestados es \$ 500,000.00 USD o mayor sin considerar IVA.					

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

PUNTUACIÓN:

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios:
 Tiempo de prestación del servicio de 24 meses o más (100%) en trabajos similares a evaluar, de lo contrario su proporcional;
 Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 16 equipos o técnicos (100%), de lo contrario su proporcional;
 Que reúna en montos de contrato por sobre quinientos mil dólares \$500.000 USD sin considerar IVA (100%), de lo contrario su proporcional.
 El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evalúo por: _____
 Fecha: _____

ANEXO No. 4.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

Concurso de
Ofertas 416-
PAM-EP

EMPRESA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA (Fabricante)	CAPACIDAD	No. SERIE	AÑO DE FABRICACIÓN	VERIFICADO POR PAM EP
1							
2							
3							
4							
5							
6							

ESPACIO PARA SER LLENADO
POR EL EVALUADOR DE EP
PETROECUADOR:

CRITERIO	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
		TODOS	PARCIALMENTE	NINGUNO	
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el número de serie corresponde al equipo ofertado?					
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el equipo es propiedad del oferente.					
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y ninguno tiene más de un overhaul realizado?					
4.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que la edad de los equipos es de modelo 2012 en adelante?					

PORCENTAJE
PROMEDIO DE
CUMPLIMIENTO:

0.0%

CRITERIO	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
		TODOS	PARCIALMENTE	NINGUNO	
1.- Se ha verificado que los equipos son de disponibilidad inmediata?					

PORCENTAJE
PROMEDIO DE
CUMPLIMIENTO:

0.0%

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado que TODOS los equipos cumplen el criterio, el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha Verificado que cumplen "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.

El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluado

por: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 5.0

Concurso de Ofertas
416-PAM-EP

EMPRESA: VERIFICAR CON PUNTAJE DE HOJA MATRIZ DE EVALUACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Si	No		
		Criterio	¿Presenta?
		¿Presenta Certificación de Calidad vigente de la Empresa (30 puntos)?	0
		¿Presenta evidencia de encontrarse en proceso de Certificación o Recertificación o Presenta Certificación de Calidad vigente de la Casa matriz (30 puntos)?	
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 60:			0

GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

Si	No		
		Criterio	¿Presenta?
		¿Presenta procedimientos de reclamo (60 puntos)?	
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 60:			0

INFORMES DE SERVICIO

Si	No		
		Criterio	¿Presenta?
		¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato (20 puntos).?	0
		¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción (10 puntos)?	0
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 30:			0

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el numeral 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan

cumplido con los requisitos técnicos y legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Evaluación de la Oferta Técnica - Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Oferta Económica - Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá a su apertura.

5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario No. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario No. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

FORMULARIO DE PRECIOS				
“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR ”				
ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD HORAS	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA
1	Suelda eléctrica	1000	\$0.00	\$0.00
2	Equipo oxiacetilénico	1000	\$0.00	\$0.00
3	Torno de 1.34 m (entre puntas)	1200	\$0.00	\$0.00
4	Torno de precisión	1200	\$0.00	\$0.00
5	Fresadora vertical	1000	\$0.00	\$0.00
6	Fresadora universal	1000	\$0.00	\$0.00
7	Prensa hidráulica (100 ton)	1000	\$0.00	\$0.00
8	Rectificadora portátil	1200	\$0.00	\$0.00
9	Rectificadora de superficies planas	1200	\$0.00	\$0.00
10	Taladro radial	1000	\$0.00	\$0.00
11	Soldadura de argón	1000	\$0.00	\$0.00
12	Equipo de metalización puntual	1000	\$0.00	\$0.00
13	Equipo de metalización con materiales antifricción (babbit)	1000	\$0.00	\$0.00
14	Equipo de metalización para recubrimiento con aceros aleados (cromo, níquel, tungsteno, etc.)	1000	\$0.00	\$0.00
15	Banco de pruebas de bombas de inyección de motores a diésel	280	\$0.00	\$0.00
16	Equipo de balanceo dinámico	300	\$0.00	\$0.00

SUBTOTAL	\$0.00
IVA 12%	\$0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	\$0.00

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el

Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR será mediante Adjudicación Total.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el numeral 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR ; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR , no se suscriere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir del siguiente día de suscrito el respectivo contrato o desde el siguiente día de la fecha que se haya señalado en la adjudicación del contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;

- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
 - e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
 - f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- 1 Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
 - 2 Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
 - 3 Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
 - 4 Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
 - 5 Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
 - 6 Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente

numeral, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO No. 1A

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Ingeniero
Gianni Roberto Herrera Garcés
**GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR**
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. 416-PAM-EP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la
prestación del **Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y
Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60
Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Gianni Roberto Herrera Garcés
GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. 416-PAM-EP, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio No. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación del **Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras);
y; US\$ (en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número RE....., para la contratación de la obra “.....”, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se

me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO No. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código:
		Acta de aprobación:
		00637
		Fecha de Aprobación:
		21/04/2020
Versión: 01		
Clasificación:		

Código de proceso	
--------------------------	--

Número de contrato:	
----------------------------	--

Definiciones:

<p><u>Parentesco:</u></p> <p><u>Consanguinidad:</u> Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos</p> <p><u>Afinidad:</u> Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge</p>
--

Declaración

<p>A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.</p> <p>El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.</p>
--

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
5. Otra situación (describa).....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante
Legal o Persona Natural):

Cédula de identidad /
Registro Único de
Contribuyente / Número de
identificación:

Razón Social:

Fecha:

Firma:

FORMULARIO No. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, ___ de _____ de 2021

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR , en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR .

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO No. 3
PRECIO DEL SERVICIO

FORMULARIO DE PRECIOS				
"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR."				
ÍTE M	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD HORAS	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA
1	Suelda eléctrica	1000	\$0.00	\$0.00
2	Equipo oxiacetilénico	1000	\$0.00	\$0.00
3	Torno de 1.34 m (entre puntas)	1200	\$0.00	\$0.00
4	Torno de precisión	1200	\$0.00	\$0.00
5	Fresadora vertical	1000	\$0.00	\$0.00
6	Fresadora universal	1000	\$0.00	\$0.00
7	Prensa hidráulica (100 ton)	1000	\$0.00	\$0.00
8	Rectificadora portátil	1200	\$0.00	\$0.00
9	Rectificadora de superficies planas	1200	\$0.00	\$0.00
10	Taladro radial	1000	\$0.00	\$0.00
11	Soldadura de argón	1000	\$0.00	\$0.00
12	Equipo de metalización puntual	1000	\$0.00	\$0.00
13	Equipo de metalización con materiales antifricción (babbit)	1000	\$0.00	\$0.00
14	Equipo de metalización para recubrimiento con aceros aleados (cromo, níquel, tungsteno, etc.)	1000	\$0.00	\$0.00
15	Banco de pruebas de bombas de inyección de motores a diésel	280	\$0.00	\$0.00
16	Equipo de balanceo dinámico	300	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL				\$0.00
IVA 12%				\$0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO				\$0.00

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario No. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

FORMULARIO No. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA:
Califica NO

EVALUACIÓN FINANCIERA

Razón Financiera	2017	Criterio	Calificación 2017	Calificación Máxima a obtener	
Liquidez / Solvencia		> a 1.5		1.50	Si criterio > 1.50 Puntaje 1.50. Si criterio > 1.00 Puntaje 1. Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Capital de Trabajo		> a 0		1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50
Prueba Ácida		> a 1		1.50	Si criterio > 1 Puntaje 1.50. Si criterio > 0.75 Puntaje 1. Si criterio > 0.50 puntaje 0.5 Si criterio > 0.25 puntaje 0.25
Endeudamiento		< a 30%		1.25	Si criterio < 30% Puntaje 1.25. Si criterio < 50% Puntaje 1. Si criterio < 60% puntaje 0.75 Si criterio < 70% puntaje 0.50 Si criterio < 80% puntaje 0.25
Productividad de los activos		> a 6%		1.25	Si criterio > 6% Puntaje 1.25. Si criterio > 4% Puntaje 1. Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre ventas		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1. Si criterio > 4% Puntaje 0.75. Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre activos		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1. Si criterio > 4% Puntaje 0.75. Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
Rentabilidad sobre patrimonio		> a 6%		1.00	Si criterio > 6% Puntaje 1. Si criterio > 4% Puntaje 0.75. Si criterio > 3% puntaje 0.5 Si criterio > 1.50% puntaje 0.25
			0.00	16.00	

INDICES FINANCIEROS
Índice Liquidez o solvencia Activo Cte _____ Pasivo Cte _____
Capital de Trabajo Activo Cte - Pasivo Corriente _____
Índice Prueba ácida Activo Cte - Inventario _____ Pasivo Cte _____
Índice de endeudamiento Pasivo Total _____ Activo Total _____
Productividad de los Activos Ventas _____ Activo Total _____
Rentabilidad

Unidad	
Ventas	
Unidad	
Activos	
Unidad	
Patrimonio	

Mínimo a obtener en el año inmediatamente anterior: 7

Información necesaria:

Empresa ecuatoriana: la declaración de impuestos del año inmediatamente anterior

Empresa extranjera: estados financieros auditados del año inmediatamente anterior

CONTRATO No. [REDACTED]

PROYECTO DE CONTRATO SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, representada por el ingeniero Gianni Herrera, Gerente de Mantenimiento, en calidad de Ordenador de Gasto, a quien en adelante se denominará “EP PETROECUADOR” o “CONTRATANTE”; y por otra parte [REDACTED] y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general según el caso); Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas y anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución No. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.

- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución No. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos No. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución No. PAM-PAM-2020-0174-RSL de 28 de octubre de 2020.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnumeral 3.1.2.2. del numeral 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusióñese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...)

Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la

Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7** Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

- 1.8** Mediante Resolución No. Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...)

Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió: “Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021, suscritas por el Gerente General Subrogante a esa fecha, que no han sido modificadas con la presente resolución.”.
- 1.10 El área usuaria del servicio, Superintendencia de Mantenimiento, mediante Memorando Nro. PAM-MNTSACHA-2020-0084-MEM de 29 de agosto de 2020, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR, con un presupuesto referencial de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 USD dólares de los Estados Unidos de América (US\$499,889.00) sin incluir IVA, con un plazo para la ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días .
- 1.11 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PAM-GMNT-2020-0203-RSL de 10 de noviembre de 2020, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.12 Mediante Memorando Nro. PAM-CON-2020-1390-MEM la Jefatura de Contratos de PETROAMAZONAS EP, devolvió el proceso de Concurso de Ofertas No. 416-PAM-EP para la prestación del Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva operado por PETROAMAZONAS EP debido al proceso de absorción de esta empresa pública a partir del 01 de enero de 2021.
- 1.13 Mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-2021-0155-M de 19 de abril de 2021 el Gerente de Mantenimiento, Ordenador de Gasto, solicitó a la Jefatura de Contratos se continúe con el trámite correspondiente al presente proceso.
- 1.14 Una vez solventadas las revisiones por parte del área usuaria, mediante Oficio Circular No. - de ___ de ___ de 2021, EP PETROECUADOR, invitó a participar en el Concurso de Ofertas No. 416-PAM EP para la prestación del Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60

Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR. con un presupuesto referencial de cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 USD dólares de los Estados Unidos de América (USD \$499,889.00) sin incluir IVA, con un plazo para la ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días.

- 1.15 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. [redacted] de [redacted] de [redacted] de 2021 emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas No. 416-PAM EP.
- 1.16 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. [redacted] de [redacted] de 2021 emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas No. 416-PAM EP y recomendó al Ordenador de Gasto [redacted]
- 1.17 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución de Adjudicación Nro. [redacted] de [redacted] de [redacted] de 2021 sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con [redacted] para la prestación del Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR, por el monto de [redacted] /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ [redacted]) por un plazo de setecientos treinta (730) días.
- 1.18 Mediante Oficio de Notificación Nro. [redacted] de [redacted] de [redacted] de 2021 EP PETROECUADOR notificó a la Compañía [redacted] la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio Especializado Bajo Llamado de Recuperación y Reacondicionamiento de Bombas y Equipos Rotativos, para el Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva operado por EP PETROECUADOR, por el monto de [redacted] /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ [redacted]) por un período de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS.
- 1.19 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Memorando No. C-CN27988-58611-1 de 24 de junio de 2020 y sus actualizaciones Memorandos Nos. [redacted].

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Dolo: Serán las actuaciones intencionales y fraudulentas destinadas a inferir injuria a la persona o daño a la propiedad de otro.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas

de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, inundaciones, deslaves, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados por el Gerente General.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente que la CONTRATISTA haya requerido o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto de este contrato es la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”** de conformidad con lo detallado en los Anexos y Documentos Precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la PRESTACION del **SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR** a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo No. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo No. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo 11 (ORDEN DE TRABAJO).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio / trabajo / equipo que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en sus listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (adendum modificatorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios de los servicios proporcionados y/o materiales, equipos y/o repuestos suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

La vigencia del presente Contrato es de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS y se contará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

4.1 Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación de la CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR señala como Administrador del presente Contrato a:

SUPERINTENDENTE DE MANTENIMIENTO EP PETROECUADOR

Bloque 60 – Sacha
Teléfono: 022 993700
Ext 78869/78946
Joya de los Sachas, Ecuador

El Administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del

Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA señala como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

_____ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR (Anexo No. 11)

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo No. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del

Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u

otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir

con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con el literal a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA", específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA."

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

La CONTRATISTA deberá remitir al médico ocupacional de turno en el campo, por intermedio de su médico ocupacional empresarial, la siguiente información:

- Resultados de las pruebas rápidas o PCR para COVID-19 realizadas al personal que ingresará al turno.
- Listados del personal que ingresa, mismos que deberán coincidir con el reporte de pruebas para COVID-19.
- Evaluación clínica del personal que ingresa al turno de trabajo, realizada por el médico de la empresa contratista / subcontratista, en función del listado.
- Certificados médicos con 48 horas de vigencia del personal que ingresa, suscritos por el médico de la empresa contratista / subcontratista.
- Protocolo para la atención de enfermedades respiratorias – COVID 19 y cambio de turno, mismo que debe estar en concordancia con los protocolos emitidos por EP PETROECUADOR.
- Este procedimiento debe realizarse obligatoriamente para el ingreso y salida del personal en cada cambio de turno.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todas las instalaciones, equipo y personal detallados en el Anexo No. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en

buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a las Bases del Concurso acordados entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de veinticuatro (24) horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aun cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos

de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o tercera empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por tercera compañía.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo

cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán con la Ley de Aduanas del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo No. 2393, publicado en el Registro Oficial No. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 100-A de fecha 11 de diciembre de 2019, las Disposiciones emitidas por Salud, Seguridad y Ambiente y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo No. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir con las Disposiciones de SSA, al igual que todas las normas a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

De acuerdo a las reglas del **PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (SSA.07.PR.02)**, establece lo siguiente:

5.1.7. En caso de contratos de servicios que se realicen fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar

al Administrador del Contrato, un informe de desempeño de SSA, en el que se incluya lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:

5.1.7.1. Inducción de Seguridad Salud y Ambiente

5.1.7.2. Permiso ambiental (cuando aplique, conforme el catálogo de categorización ambiental nacional del Ministerio de Ambiente); e,

5.1.7.3. Índices reactivos de seguridad.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo No. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

Los Departamentos de Mantenimiento, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratadas en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo No. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo No. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo No. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de _____/100

dólares de los Estados Unidos de América (US\$_____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo No. 5., Formulario No. 3

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo No. 5.

La factura con sus soportes de pago deberá ser subida a través de la Plataforma Nube-PAM u otros mecanismos que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la CONTRATISTA. Dichos mecanismos serán comunicados oportunamente por el Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR.

La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando a la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la ejecución del contrato o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de TRES MIL, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.000,00) por cada incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los numerales del Anexo No. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer diariamente una multa de hasta de Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00) por evento o hasta la fecha en que se dé cumplimiento a estas disposiciones, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

En la aplicación de las multas cuyos eventos fuesen catalogados como rojo, verde, o azul, el valor a ser penalizado será el siguiente:

- ROJO 1 \$3000.00 / EVENTO
- ROJO 2 \$4000.00 / EVENTO
- ROJO 3 \$5000.00 / EVENTO
- VERDE 1 \$3000.00 / EVENTO
- VERDE 2 \$4000.00 / EVENTO
- VERDE 3 \$5000.00 / EVENTO
- AZUL 1 \$3000.00 / EVENTO
- AZUL 2 \$4000.00 / EVENTO
- AZUL 3 \$5000.00 / EVENTO

En incumplimientos menores (como no tener EPP, ejecutar actividades sin permiso de trabajo, u otros) y en general por el incumplimiento a las reglas de SSA, notificados por escrito por el Departamento de SSA y/o el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, la multa será

de Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00)/EVENTO.

12.3 Multa por incumplimiento a las Guías de Relaciones Comunitarias

Luego de haberse determinado que el personal de la CONTRATISTA, asignado a este Contrato, ha incumplido las reglas generales de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, que constan en el Anexo No.10 del presente Contrato, se impondrá una sanción de Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) por evento.

12.4 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que el administrador del contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (Sistema de Notificación de Multas, correo electrónico, oficio o a la dirección que consta en el contrato) adjuntando el formato del Anexo No. 7
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo No. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del término de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el

Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.

- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de

seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en los literales a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo No. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Ordenador de Gasto de EP

PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, numeral 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo,

maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados

con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual del servicio suministrado de manera escrita, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones de Seguridad de Salud, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas previstas en el Anexo No. 9 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.6 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable de comprometer a su personal respecto al cumplimiento de las políticas y los procedimientos en el uso de los sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener software con licencias debidamente legalizadas y vigentes.
2. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a fines laborales.
3. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación
4. Los usuarios de la CONTRATISTA deberán regirse a las políticas y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, respecto al uso de Equipos Tecnológicos
5. La Normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del Sistema de Normativa Interna de EP PETROECUADOR:

<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios a los supervisores de cada empresa y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows 8.1 y Microsoft Windows 10.

Si el computador que se desea conectar a la red se encuentra con cualquier otro tipo de sistema operativo, deberá ser revisado y aprobado

previamente por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del numeral 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.
- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de EP PETROECUADOR.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo No. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR a través del Ordenador de Gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo al literales anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del

Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, EP PETROECUADOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por EP PETROECUADOR sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el numeral 18.7 del presente Contrato. La Terminación bajo este numeral procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de

indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo No. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, el Ordenador de Gasto que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original.

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la

autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificatorio: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El acta de entrega recepción única contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta de entrega recepción deberá ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la

CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de EP PETROAMAZONAS EP, y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los

subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato: Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución y en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo No. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Ed. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO No. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO No. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO No. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO No. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO No. 5:** Precios del Servicio.
- ANEXO No. 6:** Política Antisoborno de EP PETROECUADOR.
- ANEXO No. 7:** Formulario de Aplicación de multas.
- ANEXO No. 8:** Seguros.

- ANEXO No. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas 416-PAM EP.
- ANEXO No. 10:** Disposiciones Salud, Seguridad, Ambiente y Relaciones Comunitarias.
- ANEXO No. 11:** Orden de Trabajo.
- ANEXO No. 12:** Acta de entrega/recepción del trabajo.
- ANEXO No. 13:** Documentos habilitantes:
- Formularios No. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario No. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario No. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario 2B: Comunicación de Conflicto de Intereses Proveedores.
 - Formulario No. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
 - Formulario No. 3: Precios del Servicio.
 - Resolución de Adjudicación Nro. _____ de __ de _____ de 2021.
 - Oficio de notificación Nro. _____ de __ de _____ de 2021.
 - Certificación Presupuestaria Actualizada No. _____ - de __ de _____ de 2021.
 - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
 - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
 - Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
 - Resoluciones Nos. PGG-2021-040-RSL de 24 de febrero de 2021, PGG-2021-065-RSL-RSL de 29 de marzo de 2021 y PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021 con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
 - Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES en original y una copia, de igual tenor y valor, en Quito D.M., a los _____ días del mes de _____ de 2021.

**GIANNI HERRERA
GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO No. 1

OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA deberá proveer bajo llamada los servicios especializados relativos a la recuperación de bombas: centrifugas, HPS y reciprocantes, bombas de inyección, equipos rotativos: motores y generadores, equipo móvil: skimmers, compresores, generadores eléctricos, bombas de presión y de caudal, blocks, cigueñales, cabezotes y válvulas de todo tipo con sus equipos, material y personal calificado.

Las áreas donde se encuentran operando los equipos objeto del servicio son las instalaciones y locaciones ubicadas en el Área de Actividad del Bloque 60 y Amazonía Viva de EP PETROECUADOR.

Si durante la ejecución del “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR” se determinará que un equipo o accesorio no cumple con las especificaciones establecidas en las correspondientes normas, la CONTRATISTA deberá presentar un informe técnico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de EP PETROECUADOR indicando las posibles causas, soluciones y recomendaciones para solventar el problema.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- Pago oportuno de los servicios efectivamente presentados y verificados por EP PETROECUADOR.
- Observar y cumplir todas las obligaciones derivadas del objeto contractual y cualquier registro previo y debidamente notificado por escrito por la CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Facilitar la información técnica por parte del Departamento de Mantenimiento en caso de ser requerida por la CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.
- EP PETROECUADOR podrá aplazar y/o suspender el presente Contrato por razones operativas o por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA o por no convenir los intereses de la misma.
- EP PETROECUADOR no compensará a la CONTRATISTA por demoras en el trabajo debido al estado del clima. Cualquier costo adicional causado por condiciones climáticas será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- EP PETROECUADOR no será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de ningún material, herramienta, equipo, vehículo o cualquier otro ítem de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante el período de trabajo o fuera de él.
- EP PETROECUADOR, previo al inicio del servicio emitirá de acuerdo a las necesidades operativas una ORDEN DE TRABAJO en la cual se detallará el alcance, la ubicación, el plazo y el costo de la provisión solicitada de acuerdo al formato Anexo No. 11 Orden de trabajo.
- EP PETROECUADOR designará un funcionario como Administrador del Contrato quien precautelaré el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato, a excepción de ordenar o aprobar enmiendas o modificaciones al mismo. Este funcionario será a quien se le refiera las comunicaciones, direcciones, pedidos y decisiones por parte de la CONTRATISTA.
- El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR asignará el (los) supervisor (es) del Contrato.

- EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato dará acceso a sus instalaciones al Personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas siempre y cuando estas hayan sido anunciados con la debida anticipación.
- EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, revisará y validará que el Personal de la CONTRATISTA cumpla con los Términos y Condiciones del Contrato.
- El Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR identificará, cuantificará y registrará situaciones de incumplimientos por parte de la CONTRATISTA en los Formatos correspondientes.
- El Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR deberá gestionar, tramitar y legalizar Contratos Complementarios y/o Modificatorios con modificaciones en alcance, duración y plazo del Contrato en caso de ser requerido de acuerdo a los Términos y Condiciones de este Contrato.
- En caso de emergencias comprobadas, EP PETROECUADOR podrá brindar atención médica a los trabajadores de la CONTRATISTA en los dispensarios de las diversas áreas operativas, la asistencia médica y de emergencia de su personal y sus subcontratistas es responsabilidad de la CONTRATISTA, por lo que estos servicios serán facturados a la CONTRATISTA. Cabe destacar que, aun en caso de dar asistencia médica a la CONTRATISTA, esto no implica que EP PETROECUADOR asuma la responsabilidad de la obligación de la CONTRATISTA. Las medicinas suministradas serán devueltas por la CONTRATISTA en iguales condiciones (tipo, marca, cantidad, gramaje, etc.) a lo que le fue entregado por EP PETROECUADOR. La constancia de esta devolución deberá ser entregada al administrador del vínculo contractual, hasta en 15 (quince) días de ocurrido el evento.
- EP PETROECUADOR se encargará de movilizar los equipos a ser reparados en el taller de CONTRATISTA, desde y hacia la locación, con su respectiva documentación habilitante. El Supervisor de Contrato asignado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR debe revisar y aprobar los Permisos de Trabajo de la CONTRATISTA oportunamente, sin que esto implique que el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la aprobación del Permiso de Trabajo se haga responsable de la correcta ejecución del correspondiente trabajo.
- EP PETROECUADOR gestionara los permisos de ingreso al personal y maquinaria de la CONTRATISTA a facilidades de EP PETROECUADOR necesarios para cumplimiento de los servicios. Para el efecto la CONTRATISTA deberá remitir las solicitudes correspondientes con el respectivo cumplimiento de los procedimientos y documentación requerida por parte de EP PETROECUADOR.

- EP PETROECUADOR fiscalizará todos los trabajos de la CONTRATISTA durante la instalación y puesta en marcha.

El Administrador del Contrato dará cumplimiento a lo estipulado en la Política Antisoborno de EP PETROECUADOR.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en el Contrato, la CONTRATISTA deberá cumplir con:

OBLIGACIONES GENERALES

- La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de los trabajos contemplados en este Contrato. EP PETROECUADOR podrá, a su criterio, prestar apoyo con su personal en las actividades objeto de este Contrato. La inspección y pruebas por parte de EP PETROECUADOR no relevan a la CONTRATISTA de toda la responsabilidad del trabajo.
- La CONTRATISTA, durante la ejecución del trabajo, será la responsable por la inspección y supervisión de su Personal.
- Realizar las reparaciones de los equipos dentro del plazo especificado en la Orden de Trabajo; los informes de reparación de los trabajos realizados deben ser entregados antes de la facturación.
- La CONTRATISTA deberá planificar, ejecutar y documentar las tareas objeto de este Contrato con el objetivo de que EP PETROECUADOR pueda supervisar y fiscalizar los servicios y contar con una trazabilidad de los trabajos realizados. Los formatos y estructura de la documentación deben ser aprobados previamente de mutuo acuerdo por las PARTES.
- La CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades planteadas. La CONTRATISTA reemplazará cualquier equipo de la CONTRATISTA que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los Servicios para los que ha sido contratado.
- La CONTRATISTA deberá presentar conjuntamente con el producto reparado el respectivo “Informe Técnico de Evaluación y Reparación” como requisito previo a la firma del Acta de Entrega-Recepción a conformidad suscrita entre la CONTRATISTA y el Administrador del Contrato. .
- La CONTRATISTA deberá entregar al personal de EP PETROECUADOR todos los repuestos y accesorios usados que reemplazó en el proceso de reparación.
- La CONTRATISTA prestará los servicios en forma continua, segura y eficiente, utilizando tecnología de vanguardia y las técnicas más modernas, observando las mejores prácticas y reglas del buen arte internacionalmente

aceptadas en la industria petrolera, con el cuidado y la debida diligencia que le son exigibles de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

- La alimentación, hospedaje y movilización será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- EP PETROECUADOR realizará inspecciones a su entera discreción para chequear el progreso y calidad del trabajo para asegurarse de que los requerimientos de esta especificación sean cumplidos. La inspección y pruebas por parte de EP PETROECUADOR no releva a la CONTRATISTA de toda la responsabilidad del trabajo.
- Durante la ejecución del servicio, la CONTRATISTA deberá entregar los certificados, informes, reportes, listados, respaldo en digital de las configuraciones realizadas y todo tipo de documentos que EP PETROECUADOR considere necesarios, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones e indicaciones del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR .
- Es también responsabilidad de la CONTRATISTA, una vez terminadas las actividades, comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas de operación, monitoreo y mantenimiento de los equipos al personal técnico de EP PETROECUADOR .
- La CONTRATISTA debe conocer y cumplir las normas de calidad, seguridad, comunidades y SSA de EP PETROECUADOR. Cabe destacar que las relaciones comunitarias son de estricta responsabilidad de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA certifica que su personal cuenta con el entrenamiento apropiado y tiene la experiencia y las habilidades para ejecutar los Servicios objeto de este Contrato.
- La CONTRATISTA es responsable y se hace cargo de todo gasto administrativo e insumos requeridos para realizar los servicios.
- La CONTRATISTA deberá proporcionar a su costo el transporte terrestre y/o aéreo de equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de los servicios solicitados en el presente Contrato.
- La CONTRATISTA deberá proveer todas las pólizas y seguros de acuerdo al Anexo No. 8 SEGUROS del presente documento y deberá proveer atención médica cuando así se requiera.
- La CONTRATISTA deberá proveer a su Personal y al personal de sus subcontratistas el equipo de protección personal, en función de las tareas

que va a realizar de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 10 del presente documento.

- La CONTRATISTA cumplirá permanentemente con la Carta de Cumplimiento de Legislación Nacional Ecuatoriana y las Políticas y Procedimientos de EP PETROECUADOR en materia de Salud, Seguridad y Ambiente cuya verificación de cumplimiento será realizada permanentemente por el Administrador durante la ejecución del contrato.
- Para cumplir los servicios solicitados, la CONTRATISTA proveerá todas las herramientas y equipos que sean necesarios.
- El personal de la CONTRATISTA debe estar debidamente capacitado en normas y procedimientos de Seguridad y Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR tal como indicado en el Anexo No. 10 del presente documento.
- La CONTRATISTA deberá nombrar su Administrador del Contrato quien está autorizado y facultado para actuar por y a nombre de la CONTRATISTA en todos los asuntos concernientes a este Contrato y sus obligaciones siempre y cuando que no sean relativos a enmiendas o modificaciones del mismo. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR por escrito el nombre de la persona asignada al momento de la firma del Contrato. En caso que la CONTRATISTA decida cambiar su Administrador de Contrato lo deberá notificar por escrito al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR
- La CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
 - a. Equipo de Protección Personal adecuado para los trabajos.
 - b. Vacunas y otros establecidos por SSA.
 - c. Combustible para la operación de sus equipos.
 - d. Alimentación y hospedaje, si fuese necesario.
- Todo el Servicio ejecutado por la CONTRATISTA antes/durante/después de la actividad deberá presentar como mínimo la siguiente información:
 - a. Cotización inicial.
 - b. Orden de trabajo.
 - c. Reporte final
 - d. Acta de entrega/recepción del trabajo.
 - e. EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA coordinarán la reunión de apertura para el inicio del Contrato.
 - f. La CONTRATISTA previo a suscribir el instrumento Contractual deberá dar cumplimiento a los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica para la

Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, señala:

- *“Art. 41.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.”*
 - *“Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la ley Orgánica del servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privativo que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertenencia se verificará con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad.”*
- g. Pago oportuno y completo a sus trabajadores.
- h. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- i. El personal debe tener todos los permisos y certificaciones establecidos en la legislación vigente.
- j. La CONTRATISTA deberá remitir al médico ocupacional de turno en el campo, por intermedio de su médico ocupacional empresarial, la siguiente información:
- Resultados de las pruebas rápidas o PCR para COVID-19 realizadas al personal que ingresará al turno.
 - Listados del personal que ingresa, mismos que deberán coincidir con el reporte de pruebas para COVID-19.
 - Evaluación clínica del personal que ingresa al turno de trabajo, realizada por el médico de la empresa contratista / subcontratista, en función del listado.

- Certificados médicos con 48 horas de vigencia del personal que ingresa, suscritos por el médico de la empresa contratista / subcontratista.
- Protocolo para la atención de enfermedades respiratorias – COVID 19 y cambio de turno, mismo que debe estar en concordancia con los protocolos emitidos por EP PETROECUADOR.
- Este procedimiento debe realizarse obligatoriamente para el ingreso y salida del personal en cada cambio de turno.

ANEXO No. 4

INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

INSTALACIONES

La CONTRATISTA deberá asegurarse de contar con la infraestructura adecuada, talleres, equipos debidamente certificados y calibrados, herramientas, bodegas para acopio de materiales e insumos, el espacio físico necesario para el almacenamiento de los equipos de EP PETROECUADOR, que asegure la integridad física de los mismos mientras permanecen en sus instalaciones. Dicha infraestructura deberá ser propia o rentada, para lo cual, la CONTRATISTA deberá presentar la documentación que respalde la disponibilidad de los mismos.

La CONTRATISTA también asegurará que la infraestructura ofertada para el Contrato cumpla con los Estándares de SSA y de Calidad. Se tomará como referencia la ISO 9001-2008.

A lo largo de la ejecución del Contrato, EP PETROECUADOR podrá realizar la inspección a la Infraestructura ofertada, EP PETROECUADOR así como podrá verificar que la misma se mantenga en óptimas condiciones. La CONTRATISTA deberá adjuntar a su propuesta la documentación que certifique propiedad del inmueble o el compromiso de renta o compra.

EQUIPOS

Los equipos y herramientas ofertadas por la CONTRATISTA deberán estar en buen estado y contar con las certificaciones de calibración actualizadas para garantizar la idoneidad del servicio. Si se propone equipo para ser adquirido o rentado, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta o renta de tal equipo.

La CONTRATISTA deberá presentar los certificados de equipos de calibración patrones bajo normas y especificaciones vigentes en la oferta técnica para que sea evaluados por la comisión técnica de evaluación y sean validados para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

Paralelamente, la CONTRATISTA deberá presentar los certificados de propiedad, o los compromisos de alquiler y la identificación de cada equipo, con el objeto de acreditar el origen de los equipos. Los equipos deberán estar listos para el inicio del Contrato y ejecución de los trabajos.

Todos los equipos deberán cumplir con las regulaciones medio ambientales de operación aún en los talleres de la CONTRATISTA.

Los equipos de la CONTRATISTA deberán cumplir al menos las siguientes

especificaciones técnicas:

No.	ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	Suelda eléctrica	Trifásica (SMAW) 400 Amp.
2	Equipo oxiacetilénico	Estándar
3	Torno de 1.34 m (entre puntas)	Mínimo 1mt. entre puntas, volteo de 30 cm.
4	Torno de precisión	Distancia entre puntos mínima 40 cm volteo mínimo 10 cm.
5	Fresadora vertical	Peso mínimo de pieza 300 Kg, superficie mínimo de banco 1300 x 300 mm
6	Fresadora universal	Superficie mínima del banco 1300 x 300 mm
7	Prensa hidráulica (100 ton)	Estándar.
8	Rectificadora portátil	Para diámetros mínimos de 13".
9	Rectificadora de superficies planas	Superficies de trabajo mínimas 200 mm x 410 mm, potencia mínima 3hp
10	Taladro radial	Potencia mínima 5 hp.
11	Soldadura de argón	Soldadura TIG amperaje mínimo 50 amp. (Preferente multipropósito)
12	Equipo de metalización puntual	Según estándar del proveedor
13	Equipo de metalización con materiales antifricción (babbit)	Según estándar del proveedor
14	Equipo de metalización para recubrimiento con aceros aleados (cromo, níquel, tungsteno, etc.)	Según estándar del proveedor
15	Banco de pruebas de bombas de inyección de motores a diésel	Según estándar del proveedor.
16	Equipo de balanceo dinámico	Según estándar del proveedor.
17	Mandrinadora universal	Según estándar del proveedor.
18	Rectificadora de cigüeñales	Según estándar del proveedor.
19	Rectificadora de cilindros	Según estándar del proveedor.
20	Pulidora de cigüeñales	Según estándar del proveedor.
21	Cepillo Puente	Según estándar del proveedor.
22	Torno - Fresador CNC de más de 1m de largo en bancada	Según estándar del proveedor.

MATERIALES E INSUMOS

La CONTRATISTA garantizará que los materiales e insumos utilizados en los trabajos serán los adecuados y de la mejor calidad. En la oferta técnica deberá adjuntar un detalle de los insumos y materiales más importantes para la prestación del servicio, así como la certificación de la calidad del material, su procedencia e identificar el fabricante o proveedor el mismo.

PERSONAL

La CONTRATISTA deberá disponer de personal capacitado, por lo que deberá entregar las hojas de vida del personal técnico.

La CONTRATISTA deberá entregar a su personal dotación debidamente

identificada que permita conocer el nombre de la empresa a la cual prestan sus servicios, como también la provisión del equipo de protección personal adecuado para el trabajo a desarrollar.

La CONTRATISTA deberá proveer la información y documentación necesaria para obtener los permisos de acceso y de ser necesario la tarjeta de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR de su personal, considerando la política aplicable para personal extranjero, de requerirlo.

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad y discreción.

Los costos de movilización, alimentación y hospedaje del personal de mantenimiento y administrativo de la CONTRATISTA deberán ser asumidos por la misma. De ser necesario y si a criterio de EP PETROECUADOR se requiere de personal adicional para garantizar la disponibilidad de los equipos de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA vinculará al personal y especialistas necesarios, sin que esto implique costos adicionales para EP PETROECUADOR.

ENTREGABLES

- Documentos entregables para el desarrollo del Contrato:
 - a. La CONTRATISTA debe entregar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR al concluir el trabajo un informe que incluya datos técnicos del equipo intervenido, metrología, juego axial y radial, alineación, balanceo y parámetros antes y después de la intervención, actividades realizadas, novedades encontradas, listados de materiales.
 - b. Valorizado de los servicios prestados.
 - c. Acta entrega recepción de servicios.
 - d. La CONTRATISTA debe mantener un registro histórico de los trabajos ejecutados.
 - e. De realizarse un trabajo correctivo la CONTRATISTA debe entregar un informe de las causas que provocan el problema y recomendará un plan de acción a ser seguido por EP PETROECUADOR para la corrección del hallazgo.

- El Supervisor del Contrato efectuará una revisión completa del trabajo realizado y le pondrá en conocimiento al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR para proceder con la documentación correspondiente, de acuerdo a los requisitos de los documentos contractuales.
- Si el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR encuentra que efectivamente todos los trabajos han sido terminados satisfactoriamente, se procederá en esa misma fecha a la recepción de los trabajos.
- EP PETROECUADOR entregará un certificado de recepción una vez que tenga conformidad con el trabajo realizado.

ANEXO No. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario No. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO No. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	Documento Relacionado: Política Antisoborno		Código: PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
	Proceso (nivel 1): GOBERNANZA CORPORATIVA		Versión: 02
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Jefe de Gestión por Procesos / Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos	Aprobado por: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos / Subgerente de Planificación y Control de Gestión	
Autorizado por: Gerente General			

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág. modificadas	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
1	Todas	Primera de versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno.	00594	05-DIC-2019
2	Todas	Se cambia la clasificación del documento de "Restringido" a "Público".	00606	27 ENE. 2020

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 95521 20/09/2019



	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR.

1 Propósito

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 2 de 5
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019



	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código:
		PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento:
		27 ENE. 2020
		Versión: 02

- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
 - No efectuar pagos indebidos.
 - No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- 4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando ejemplo con su comportamiento.
- 4.3 La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4 La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5 Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6 La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno.
- 4.7 Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 3 de 5
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MP f.a

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del cumplimiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

- 4.8 La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9 La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10 Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11 La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.
- 4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.
- 4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

- 5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.
- 5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.
- 5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.
- 5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de

CLASIFICACIÓN: PUBLICO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 4 de 5
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

M. A. K.
4 k.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: 27 ENE. 2020
		Versión: 02

los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

- 5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.
- 5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos.

6. Renuncia

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.


MBA. Pablo Flores C.
GERENTE GENERAL
EP PETROECUADOR

CLASIFICACIÓN: PUBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
PLANIFICACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL - Página 5 de 5
Formato: PCA.10.04.FD.03 (V02) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

MB
 #4

ANEXO No. 7
APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO No.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACION DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	

CONTRATISTA:	Nombre: _____ Firma: _____
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA): _____	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____	
RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO No. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de USD 150.000,00 (ciento cincuenta mil, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

2.- De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de USD 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de USD 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros,

como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o administrador del Contrato de acuerdo a su competencia serán responsables previa revisión del área correspondiente acorde al Procedimiento Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR código FIN.07: la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en las Cláusulas de la presente contratación.

- a) La entrega de las garantías y/o pólizas una vez revisadas acorde al Procedimiento Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR código FIN.07 deben ser notificadas a la Administración del presente vínculo contractual, de la Gerencia / Jefatura de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, mediante correo electrónico dirigido a:

PARA: **Andres.Jativa@eppetroecuador.ec**
Jose.Ramirez@eppetroecuador.ec

C.C.: **Jaime.Tituana@eppetroecuador.ec**
Bayrun.Caiza@eppetroecuador.ec
GinaAuxiliadora.RoseroSanchez@eppetroecuador.ec

- b) **El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se registrará al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07**

ANEXO No. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS 416-PAM EP

ANEXO No. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE SEGURIDAD FÍSICA RELACIONES COMUNITARIAS

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas		Código: SSA.07.PR.02.DR.01
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		Versión: 06
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	Aprobado por: Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo/ Jefe de Seguridad Industrial /Jefe de Salud Ocupacional	
Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente			

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	05	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	05	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	08	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato Actualización de todo el documento Incorporación del anexo: "Plan específico de Seguridad, Salud Ambiente para contratistas"	00260	05-OCT-2016
04	08	Se incluye la especificación de la obligación del contratista para cumplir con el PMA de la instalación. Se revisó el numeral 16 donde se solicita un PMA al contratista, además se cambió la denominación PMA por "Programa de Prevención y Control Ambiental". Se incluyó la cláusula para aclarar que algunos desechos no se pueden hacer cargo la contratista. El informe mensual requerido a la contratista debe ser de todo el Anexo y no solo del PMA. Se incluyó como requisito la regulación ambiental de acuerdo a la categoría establecida en el Catalogo de categorización ambiental. Art. 14 libro VI TULSMA.	00318	17-MAR-2017
05	23	Se incluye matriz con disposiciones de cumplimiento para contratistas, en donde se especifica la aplicación del requisito por etapa del contrato y por tipo de contratación. Se cambia el nombre del PLAN ESPECÍFICO DE SSA A PLAN DE SSA. Se incluye requisitos en el plan de SSA conforme el riesgo del proyecto, obra o actividad. Se clasifica la información por tipo de contrato Se incluye la evaluación del Riesgo para proyectos obras o actividades a contratarse	00431	24-NOV-2017
06	23	Se actualizó la redacción de las disposiciones y requisitos que deben cumplir las Contratistas (Págs. 2 a la 9). Con la participación de todos los distritos, se validó y redefinió de manera integral el Anexo denominado: "Metodología de Estimación del Riesgo durante la Ejecución de un Contrato de Servicios, Obras o Consultoría", mismo que contempla el "Plan de Seguridad, Salud y Ambiente" en sus tres tipos, a fin de que la información normativa guarde una secuencia lógica de cumplimiento en cada uno de los tipos de planes normados (Págs. 10 a la 24).	00533	26-FEB-2019

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 1 de 23
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

La Contratista ejecutará su trabajo estableciendo medidas de prevención y control de los riesgos laborales, cumpliendo procedimientos y normas de seguridad y salud en el trabajo, precautelando el ambiente y los bienes materiales de la empresa, que reflejen las buenas prácticas recomendadas en la industria hidrocarburífera, a través de las siguientes disposiciones:

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
1	La Contratista y subcontratistas tendrán conocimiento y aplicarán la Política de Seguridad, Salud y Ambiente y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la EP PETROECUADOR.	Gestión precontractual: El Término de Referencia debe incluir la política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud. Ejecución contractual: El Administrador del Contrato debe poner en conocimiento la Política de SSA y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de EP PETROECUADOR durante la reunión de inicio. La contratista debe mantener los registros de la difusión de la política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud a su personal.	N/A	X	X	X	X	
2	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con: - Los requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas (SSA.08.01.PR.01.DR.02), - La dotación de equipos de protección personal que se requiera de acuerdo a los riesgos laborales, los que deben cumplir con las especificaciones técnicas del documento SSA.08.01.PR.02.DR.01, y deben ser repuestos de forma oportuna en caso de daños o deterioro. - El Control de accesos a las instalaciones de la empresa (PCA.18) incluyendo la obligación de que los vehículos que ingresen cuenten con arreta llamas (memorando No. 00688-SIN-2015) y no excedan el límite de velocidad establecido en las instalaciones y facilidades de la EP PETROECUADOR (20 km/h)	Gestión precontractual: El Término de Referencia debe incluir requisitos y documentos de referencia. Ejecución contractual: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en estos requerimientos	X	X	X	X	X	
3	La Contratista y subcontratistas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR y legislación que sean aplicables al objeto contractual.	Planificación: El área usuaria debe identificar los documentos de la Normativa Interna de EP PETROECUADOR que sean aplicables al objeto del contrato, e incluir los requisitos dentro de las especificaciones técnicas.	X	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 23
PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha de versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
		<p>Etapas precontractual: Revisar que los requisitos exigidos en la Normativa Interna de EP PETROECUADOR aplicables al objeto del contrato estén incluidos en los términos de referencia.</p> <p>Ejecución contractual: Los responsables de la administración, fiscalización de obras y supervisión de bienes y servicios deben verificar el cumplimiento de la Normativa Interna aplicable. La contratista debe remitir evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.</p>						
4	Los Contratistas o Subcontratistas, cuyas actividades para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de Legislación ambiental secundario.	<p>Planificación: El área usuaria debe identificar las actividades que para el cumplimiento del objeto contractual se encuentren listadas en el catálogo de proyectos, obras o actividades disponible a través del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del Ministerio del Ambiente. Ejemplos: Transporte de materiales peligrosos; Bases prestadoras de servicios de mantenimiento para las industrias hidrocarbureras (sandblasting, lavado y otras); Gestión de desechos peligrosos; Gestión de sustancias químicas peligrosas que incluye abastecimiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y distribución de sustancias químicas peligrosas; Generación, distribución de energía eléctrica; entre otros. E incluirlo como requisito dentro de las especificaciones técnicas.</p> <p>Gestión precontractual: Los Términos de referencia deben identificar como requisito mínimo los permisos ambientales que debe presentar el oferente para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.</p> <p>Gestión contractual: El contratista incluirá en el informe del plan de SSA un resumen del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de los permisos.</p>	X	X	Nota ¹	N/A		

¹ Las obras contratadas por la EP PETROECUADOR deben contar con la Licencia Ambiental a Nombre de EP PETROECUADOR y el Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente se debe poner en conocimiento de la contratista

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 3 de 23
PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha de versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
5	La Contratista recibirá de la EP PETROECUADOR la inducción e información de los procedimientos y prácticas de Seguridad, Salud y Ambiente previo al inicio de los trabajos a realizarse.	Gestión Contractual: El administrador del contrato coordinará con el Responsable de SSA para que se de la inducción al personal de la contratista. El contratista incluirá copia del registro de inducción y toma de conciencia en el informe de cumplimiento de Plan de SSA.	N/A	X	X		N/A	
6	La Contratista deberá presentar y cumplir el Plan de Seguridad Salud y Ambiente para el trabajo a ejecutar de acuerdo con los elementos establecidos en el Anexo de este documento.	Planificación: El área usuaria debe definir entre las especificaciones técnicas del servicio u obra a ser contratado, el nivel de riesgo de las actividades involucradas, utilizando para ello la metodología definida en el Anexo, contando para ello con el soporte del responsable de SSA de la instalación. Gestión precontractual: En los Términos de Referencia deberá constar que el oferente que resulte adjudicado debe presentar al inicio del contrato el plan de SSA que le corresponda conforme el nivel de riesgo. Gestión contractual: El administrador del contrato debe recibir durante la reunión de inicio el Plan de SSA presentado por la contratista y solicitar la aprobación del mismo por parte del responsable SSA y del responsable de salud ocupacional de la instalación. En la revisión el responsable de SSA debe verificar que el Plan sea coherente con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SSA de Petroecuador y con los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental de la instalación. Para la gestión del pago la contratista presentará entre los documentos habilitantes el Informe de cumplimiento del plan de SSA al administrador del contrato con copia al responsable de SSA de la instalación quien deberá aprobarlo e informar de esto al administrador.	N/A	X	X		N/A	
7	La Contratista presentará al Administrador del contrato las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos - IPER de los puestos trabajos para cumplir con las actividades que van a realizar.	Gestión Contractual: Durante la reunión de inicio el Administrador del contrato debe acordar con la contratista el plazo para la entrega de las matrices IPER, que siempre debe ser previo al inicio de los trabajos. Si la contratista no tiene un procedimiento propio para levantar las matrices puede utilizar el procedimiento: SSA.07.PR.04 y el formato: SSA.07.PR.04.FO.01 de EP.PETROECUADOR.	N/A	X	X		X	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 4 de 23
PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha de versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
8	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 50 a 100 trabajadores deberá contar con un técnico en seguridad e higiene del trabajo, con 100 o más trabajadores deberán contar con una Unidad de Seguridad e Higiene (Decreto Ejecutivo 2393).</p> <p>Para el caso de contratos que tengan menos de 50 trabajadores, la contratista debe tener un responsable de seguridad, este puede ser parte del personal técnico del contrato siempre que acredite formación en prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Planificación: El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato.</p> <p>Gestión precontractual: Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico mínimo al personal de seguridad e higiene de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo.</p> <p>Gestión contractual: El responsable de seguridad e higiene de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de SSA de la instalación, las actividades inherentes a seguridad e higiene durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A		
9	<p>La Contratista que para el cumplimiento de su objeto contractual cuente con 25 a 99 trabajadores deberá contar con personal con conocimiento de primeros auxilios y si cuenta con 100 o más trabajadores deberá contar con personal médico (Decreto Ejecutivo 2393/Reglamento 1404).</p>	<p>Planificación: El área usuaria debe contemplar dentro del personal para la ejecución del servicio u obra al responsable de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato.</p> <p>Gestión precontractual: Los Términos de Referencia deben considerar dentro del personal técnico al personal de salud ocupacional de acuerdo al número de trabajadores que intervengan en el contrato y detallar el perfil del mismo.</p> <p>Gestión contractual: El responsable de salud ocupacional de la contratista deberá coordinar con el administrador del contrato y el responsable de salud ocupacional de la instalación, las actividades inherentes a este aspecto durante la ejecución contractual.</p>	N/A	X	X	N/A		

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 5 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	No Normalizados	Normalizados / No Normalizados	No Normalizados		
10	La Contratista debe conocer el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación, conocer su rol dentro de los planes y garantizar la difusión del mismo y la capacitación de todo su personal	Gestión Contractual: El Administrador del contrato entregará a la Contratista en formato digital el Plan de Emergencia y Contingencia y el Plan de Emergencia de Salud Ocupacional de la instalación durante la reunión de inicio y coordinará con el responsable de SSA de la instalación para la difusión del mismo y la capacitación del personal. La Contratista presentará copia del Registro de inducción y toma de conciencia relativa a la capacitación de los planes de emergencia en el informe del Plan de SSA.	N/A		X		X	X
11	La Contratista es responsable de mantener en el sitio de trabajo el equipamiento necesario de respuesta primaria a emergencias de manera suficiente para atender de forma eficaz cualquier evento no deseado en las actividades inherentes al contrato.	Gestión Contractual: El Contratista deberá describir en el plan de SSA el equipo propio con el que contará para la atención primaria de alguna emergencia relativa a las actividades del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ la existencia de los equipos.	N/A		X		X	N/A
12	La Contratista deberá ubicar en el lugar donde se ejecuta la obra o se presta el servicio, la señalización adecuada, conforme a las norma NTE INEN-ISO-3884-1:2013 y será responsable de que sus trabajadores cumplan estas disposiciones.	Gestión Contractual: El Contratista deberá describir en el plan de SSA la señalización propia con la que contará durante la ejecución del contrato. Los responsables de vigilar el cumplimiento del contrato por parte de PETROECUADOR, constarán in situ el uso de la señalética adecuada.	N/A		X		X	N/A
13	La Contratista debe realizar el Análisis de Riesgo Tarea (ART) y Permiso de Trabajo si corresponde, para la ejecución de los trabajos no estandarizados de alto riesgo, los mismos deben planificados y comunicados a las partes interesadas conforme los lineamientos del procedimiento SSA.08.02.PR.01 y SSA.08.02.PR.04	Gestión Contractual: Previo a la ejecución de un trabajo no estandarizado de alto riesgo el contratista llenará el formato de ART y de requerirse el Permiso de Trabajo, con el apoyo del responsable de SSA, para presentarlo al administrador o fiscalizador, el formato será firmado por los diferentes actores conforme establece el procedimiento.	N/A		X		X	N/A

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 6 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha de versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados	No Normalizados	Normalizados / No Normalizados	No Normalizados		
14	La Contratista debe acatar las disposiciones adicionales de seguridad y ambiente, que notifique la EP PETROECUADOR a través del Responsable de Seguridad, Salud y Ambiente de la instalación.	Gestión Contractual: El responsable de SSA de la instalación que determine la necesidad de que se cumplan disposiciones adicionales de SSA debe notificar a la contratista y al Administrador del Contrato.	X		X		X	X
15	Los equipos y maquinaria pesada que como parte del contrato requieran ingresar a las Instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán contar con: a) Certificaciones mecánicas vigente (grúas, montacargas, tanqueros, entre otros) b) Extintores de polvo químico ABC (mínimo de 10lbs.) c) Botiquín de primeros auxilios. d) Triángulos de seguridad. e) Herramientas básicas f) Lanta de emergencia.	Gestión precontractual: El Término de Referencia debe contemplar estos requisitos si el contrato requiere del uso de equipos y maquinaria pesada. Gestión contractual: El Responsable SSA de la instalación debe inspeccionar la maquinaria pesada para verificar el cumplimiento de estos requisitos y comunicar cualquier anomalía al administrador del contrato.	X		X		X	N/A
16	La Contratista está obligada a comunicar de inmediato al Fiscalizador, Supervisor y/o Administrador del Contrato y al responsable de SSA de la instalación, todo accidente, incidente laboral de su personal y subcontratistas o incidente ambiental, ocurrido durante la ejecución del Contrato, realizar la investigación y tomar las acciones correctivas.	Gestión contractual: La contratista comunicará de forma inmediata cualquier accidente o incidente a los responsables de vigilar la ejecución del contrato y al personal de SSA de la instalación, y de ser necesario coordinará con el personal de PETROECUADOR la activación del plan de emergencia. La Contratista deberá cumplir con el cierre de las acciones correctivas y recomendaciones resultantes de la investigación. En caso de tratarse de un accidente / incidente laboral la contratista entregará al Administrador del contrato y al Responsable de SSA de la instalación, de forma oportuna una copia de la notificación del accidente, del informe ampliado de investigación del accidente y del informe de cierre de recomendaciones, presentados a la Dirección de Riesgos del Trabajo del IESS mientras dure la vigencia del contrato.	X		X		X	X

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 23
PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha de versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
17	La Contratista será responsable de la gestión de los residuos que generen en la obra o prestación de servicios, excepto en aquellos en que la instalación indique que se hará cargo de su gestión y debe manejarlos conforme indica el procedimiento SSA.08.02.PR.16.	<p>Planificación: El área usuaria debe definir si el contrato incluirá la gestión de los desechos que se generen durante su ejecución y de ser el caso incluir entre los rubros los costos de su gestión.</p> <p>Gestión Precontractual: Los Términos de referencia deben identificar la necesidad o no de que el contratista se encargue de la gestión de los desechos que se generen durante la ejecución y de ser el caso incluir los rubros correspondientes dentro del presupuesto referencial.</p> <p>Gestión Contractual: Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la instalación el contratista debe cumplir con la separación in situ conforme el procedimiento y entregar al responsable ambiental del sitio operativo.</p> <p>Si el contrato indica que la gestión de desechos está a cargo de la contratista, debe presentar el Manifiesto único de entrega, transporte y recepción de desechos peligrosos y el Certificado de Disposición Final emitido por el Gestor Ambiental calificado.</p> <p>El contratista debe incluir en el Informe de Plan de SSA, la gestión de los desechos generados durante su ejecución, sea que los entregue a la instalación o que se encargue de la disposición final.</p>	N/A	X	X	X	N/A	
18	La Contratista debe mantener en correcto estado el lugar de trabajo garantizando que éste se mantenga limpio y ordenado, cumpliendo los requisitos del documento SSA.08.03.PR.02.DR.01.	<p>Gestión contractual: El responsable de vigilar la ejecución contractual o el responsable de SSA del sitio debe realizar la inspección periódica de las condiciones de orden y limpieza conforme al procedimiento SSA.08.03.PR.02</p>	N/A	X	X	X	N/A	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 8 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha de versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

No.	DISPOSICIONES	REQUISITO	BIENES		SERVICIOS		OBRAS	CONSULTORÍA
			Normalizados / No Normalizados					
19	Todo hallazgo arqueológico que se encuentre durante la ejecución de un contrato, el contratista debe reportar al administrador del contrato y al responsable de SSA de cada sitio operativo e inmediatamente suspender la actividad.	<p>Gestión contractual: El contratista debe reportar cualquier hallazgo arqueológico al personal responsable de vigilar la ejecución del contrato y al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación coordinará notificación para reportar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural estos hallazgos.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación notificará al administrador del contrato el momento que se pueda reiniciar los trabajos en el sitio de los hallazgos.</p>	N/A	X	X	X	N/A	
20	En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, la EP PETROECUADOR exigirá la adopción de las medidas correctivas necesarias pudiendo llegar incluso a la suspensión de los trabajos hasta que estas sean implementadas.	<p>Gestión Contractual: En caso de incumplimiento de estas disposiciones de seguridad, salud y ambiente por parte de la Contratista, cualquier trabajador de la EP PETROECUADOR o personal de Seguridad Física que detecte condiciones y actos sub-estándar, debe notificar al responsable de SSA de la instalación.</p> <p>El responsable de SSA de la instalación solicitará la adopción de las medidas correctivas necesarias, y de considerarlo pertinente suspenderá la ejecución de las actividades hasta que estas hayan sido implementadas y notificará al Administrador del contrato.</p>	X	X	X	X	X	

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 9 de 23
 PCA.16.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

ANEXO

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, OBRAS O CONSULTORÍA

Para determinar el riesgo ambiental y de seguridad en la ejecución de un contrato de adquisición de bienes, servicios, obras o consultoría, se tomará en cuenta la metodología recomendada por la norma ISO 31000 en la que se consideran dos factores:

- La consecuencia que produciría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría en el ambiente, en la infraestructura o en las personas.
- La probabilidad con que se presentaría el impacto generado por la ejecución de un contrato de servicios, obras o consultoría.

Para estimar la consecuencia del impacto se toma en cuenta la siguiente tabla:

TABLA 1

VALORES DE CONSECUENCIA Criterio	Valor	Condición
Insignificante	1	Área involucrada puntual
Menor	2	Área involucrada dentro del área operativa
Moderado	3	Implica posible afectación a terceros fuera del área operativa
Mayor	4	Implica posible afectación zonal
Catastrófico	5	Implica posible afectación regional

Para determinar la probabilidad se utilizará la siguiente tabla:

TABLA 2

VALORES DE PROBABILIDAD Criterio	Valor	Condición
Rara	1	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
Improbable	2	Pudo ocurrir en algún momento
Moderado	3	Podría ocurrir en algún momento
Probable	4	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
Casi certeza	5	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

El riesgo se valorará relacionando los valores asignados de consecuencia y probabilidad, usando la siguiente tabla:

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

TABLA 3
CALIFICACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACION DEL RIESGO ISO 31000					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTROFICO (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	B	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta,, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
B: Zona de Baja, asumir el riesgo.
M: Zona de riesgo Moderada, asumir el riesgo, reducir el riesgo.
E: Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

De este análisis se concluirá en que zona se encuentran las actividades que se ejecuten como parte de un contrato de, servicios, obras o consultoría.

Conforme la zona de riesgo se definirá el tipo de Plan de Seguridad, Salud y Ambiente – SSA, que se debe exigir a la contratista:

Riesgo bajo (Zona B)	Plan de SSA tipo 1
Riesgo moderado y alto (Zona M y Zona A)	Plan de SSA tipo 2
Riesgo extremo (Zona E)	Plan de SSA tipo 3

Para la gestión del pago, la Contratista presentará entre los documentos habilitantes el informe de cumplimiento del PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, al cual se anexarán las evidencias correspondientes.

Los servicios de limpieza o de alimentación, son por su naturaleza de bajo riesgo y les corresponde un plan de SSA tipo 1.

A continuación se detallan el contenido mínimo por tipo de plan de SSA:

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 11 de 23
 PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

ANEXO 1.1

PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE TIPO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
 - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato, responsables de Seguridad Salud y Ambiente, asignados al proyecto o contrato.
 - b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.
5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

 - a. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
 - b. Resolución 513 del IESS
 - c. Código de Trabajo de Ecuador.
 - d. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - e. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
 - f. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica
6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.
7. **LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Certificaciones por competencias laborales** según las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo para el personal que realice trabajos con electricidad y de la construcción, entre otros, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

8. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS

9. EQUIPOS DE RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias debe incluir al menos: botiquín de primeros auxilios y extintor.

10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Registros de entrega de Equipos de Protección personal, acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.

11. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Plan de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA). Aplica cuando el plazo de ejecución del contrato es superior a 365 días calendario.

12. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- c. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- d. Manejo de sustancias químicas, copias de Hojas de seguridad (MSDS).
- e. Orden y limpieza.

13. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 2**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
 - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
 - b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
 - c. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.
5. NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

 - g. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
 - h. Resolución 513 del IESS
 - i. Código de Trabajo de Ecuador.
 - j. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - k. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
 - l. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica
6. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- b. Listado de materiales a utilizar.
- c. Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- d. Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

- a. Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames
- b. Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a. Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- b. Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- c. Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- d. Certificado, de calidad de los equipos de protección.

10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- a. Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- b. Calificación de Aptitud de cada trabajador
- c. Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- a. Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- b. Medidas de control, seguimiento y medios de verificación.
- c. Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- d. Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- e. Manejo de sustancias químicas.
- f. Orden y limpieza.
- g. Otros que apliquen de acuerdo con las características del trabajo a realizar.

12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 16 de 23
PCA.10.03.FO.10 (v01) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

13. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

14. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

**PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE
TIPO 3**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO
3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SSA
4. ORGANIZACIÓN:
 - a. Organigrama general para el Proyecto/Contrato
 - b. Responsabilidades de Seguridad Salud y Ambiente, según el organigrama presentado.
 - c. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo (Aprobado por el Ministerio del Trabajo) solamente si hay más de 10 trabajadores involucrados en el servicio u obra que es objeto del contrato.

5. **NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO**

Indicar la normativa legal de SSA aplicable al objeto del contrato Ej:

- m. Decreto Ejecutivo 2393 (Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- n. Resolución 513 del IESS
- o. Código de Trabajo de Ecuador.
- p. Decisión 584, Reglamento andino de Seguridad y Salud en el trabajo.
- q. El Decreto Ejecutivo 1215 (RAOHE)
- r. Otras que apliquen de acuerdo a la actividad específica

6. **PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO**

Incluir un listado y copia de los procedimientos de trabajo de las actividades que se van a ejecutar durante el contrato.

LICENCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Incluir un listado y copia de los permisos o licencias que deba disponer la empresa o el personal a su cargo, en cumplimiento de los requisitos legales ligados a las actividades del contrato. Ejemplos: **Certificado médico emitido por el Ministerio de Salud** para los trabajadores de Catering, **Licencia en la prevención de riesgos eléctricos** para el personal que realice trabajos con electricidad, **Licencia para la operación de maquinaria como retroexcavadoras, montacargas, grúas, entre otros**, para los operadores de maquinaria, **Licencia ambiental** para las actividades o servicios que se encuentren listadas en el Catálogo de proyectos, obras o actividades del Ministerio del Ambiente, deben presentar el permiso ambiental conforme la categorización ambiental Artículo 14, libro VI del texto unificado de legislación ambiental secundaria.

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

7. EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Listado y certificaciones de equipos, maquinarias (cuando aplique)
- Listado de materiales a utilizar.
- Listado de productos químicos a utilizar con su respectiva MSDS
- Plan de mantenimiento de equipos y maquinarias

8. RECURSOS PARA RESPUESTA PRIMARIA A EMERGENCIAS

- Listado de los equipos disponibles para la respuesta primaria de emergencias que debe incluir al menos: botiquín, extintores portátiles, kit de derrames y otros que se considere pertinentes conforme a la naturaleza del contrato y los riesgos asociados.
- Personal preparado en primeros auxilios y uso de extintores.
- Plan de evacuación médica (MEDEVAC) que incluye la disponibilidad de una ambulancia y personal paramédico.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Matrices de identificación de riesgos por puesto de trabajo
- Listado de Equipos de Protección personal acorde al riesgo de los trabajos a ejecutar.
- Procedimiento de entrega, reemplazo y almacenamiento de los Equipo de protección personal
- Certificado, de calidad de los equipos de protección.

10. PLAN DE VIGILANCIA A LA SALUD

- Exámenes pre-ocupacionales y periódicos (ocupacionales)
- Calificación de Aptitud de cada trabajador
- Informe de ejecución de programas exigidos por el Ministerio de Trabajo (Programa de prevención de riesgos de salud reproductiva, Programa de prevención del consumo y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, Programa de violencia psicosocial y Programa de prevención de VIH SIDA).

11. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

- Identificación de los principales aspectos e impactos ambientales que se generen durante la ejecución del contrato.
- Medidas de control, mitigación, seguimiento y medios de verificación.
- Evaluación de riesgos e impactos ambientales.
- Clasificación, manejo y disposición final de desechos.
- Manejo de sustancias químicas.
- Orden y limpieza.

12. TOMA DE CONCIENCIA

La Contratista deberá presentar un cronograma de charlas de "Toma de Conciencia" en temas de Seguridad, Salud y Ambiente, en los que deberá incluir la socialización del

	Documento Referencial: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas	Código: SSA.07.PR.02.DR.01
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 06

Reglamento Interno de Higiene y Seguridad; plan de emergencia y, los procedimientos de SSA que previamente han sido exigidos por el administrador del contrato, asignación de funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización para el cumplimiento del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, entre otros.

Reportar el avance del programa en el informe de cumplimiento del plan.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

- a. Procedimiento y Plan de inspecciones
- b. Cronograma de aplicación
- c. Responsables de cumplimiento

14. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES

De existir un accidente o incidente reportar conforme indica la disposición No. 16 de los Requisitos de SSA para contratistas.

En el informe del plan de SSA, incluir el detalle del cumplimiento de las actividades ejecutadas en caso de haber tenido un accidente o incidente dentro del período de reporte.

15. MANEJO DE DESVIACIONES

Plan de acción y seguimiento para el manejo de las desviaciones a las normas y procedimientos de SSA, que se identificaren durante la ejecución del contrato.

Los contratistas deberán entregar un informe de gestión de SSA, con el detalle de todos los requisitos detallados anteriormente, como documento habilitante para el pago de acuerdo a la frecuencia que se defina por parte del administrador del contrato en coordinación con el responsable de SSA de la instalación.

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas		Código: SSA.07.PR.02
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
	Proceso (nivel 1): Prevenir la Seguridad, Salud y Ambiente		Versión: 05
	Proceso (nivel 2): N/A		
	Analizado por: Especialista de Gestión por Procesos	Aprobado por: Jefe de Gestión Ambiental y Monitoreo / Jefe de Seguridad Industrial / Jefe de Salud Ocupacional	
	Autorizado por: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente		

Hoja de control de cambios

No. Rev.	Pág.	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se aprueba	Fecha
01	04	Emisión de la primera versión del documento	Acta N° 00015	07-04-2014
02	04	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Actualización de todo el documento	Acta N° 00078	06-03-2015
03	13	Actualización de cabecera y pie de página conforme nuevo formato aprobado Modificación de <ul style="list-style-type: none"> > Código SSA.04.03-PR-02 a SSA.07.PR.02 Incorporación de buena práctica en el procedimiento dividiendo en las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> > Actualizar Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas > Aplicar Requerimientos de SSA para obras, servicios y consultoría > Aplicar Requerimientos de SSA para bienes e insumos 	00260	05-OCT-2016
04	8	Redefinición integral del procedimiento, con el propósito de identificar los requisitos de SSA dentro de todas las fases de: Planificación, Precontractual y Contractual de un proyecto	00431	24-NOV-2017
05	10	<p>Principales modificaciones:</p> <p>Con la participación de todos los distritos, se validó y actualizó las reglas: 5.1.1 a la 5.1.4; así como se incluyeron las reglas: 5.1.5 a la 5.1.9 del presente procedimiento; no obstante, a través de los formatos que se detallan a continuación, se incluyeron nuevas herramientas de control para la gestión de SSA de Contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (v01); ▪ SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente (v01); y, <p>Además, se redefinió el documento relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas (v06) 	00533	26-FEB-2019

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

1. Propósito

Normar las disposiciones de seguridad, salud y ambiente que deben cumplir los contratistas y/o proveedores en la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluido consultoría en la EP PETROECUADOR, con la finalidad de precautelar la integridad física del personal, de las instalaciones y proteger el ambiente.

2. Alcance y ámbito de aplicación

Desde: Establecimiento de disposiciones de seguridad, salud y ambiente a incluirse en la fase precontractual de los contratos de obras, servicios y consultoría.

Hasta: Verificación del cumplimiento y requerimientos de seguridad, salud y ambiente, durante la ejecución de los contratos de obras, servicios y consultoría.

Ámbito de aplicación: A las contratistas (personas naturales o jurídicas), y subcontratistas de éstas, que mediante una relación contractual presten servicios o ejecuten obras para la EP PETROECUADOR dentro de sus instalaciones y/o facilidades operativas.

3. Responsables del procedimiento

Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente

Subgerente de Logística y Abastecimiento

4. Materiales y equipo

No aplica

5. Reglas del procedimiento

5.1 Reglas generales

5.1.1. La EP PETROECUADOR dará a conocer a las empresas contratistas y subcontratistas la Normativa interna de Seguridad, Salud y Ambiente.

5.1.2. Para la contratación y ejecución de las obras, servicios y consultoría, cuyas actividades se desarrollen dentro de las instalaciones o facilidades de la EP PETROECUADOR, se deberá cumplir con lo establecido en el presente Procedimiento.

5.1.3. En caso de que el área usuaria y/o Comisión Técnica lo considere pertinente, deberá solicitar el apoyo de un técnico de SSA para incluir los requisitos de seguridad, salud

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 2 de 10
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

y ambiente en las especificaciones técnicas de los procesos de contratación.

- 5.1.4. El Plan de Seguridad, Salud y Ambiente y los Informes periódicos de cumplimiento presentados por la contratista deben ser revisados y aprobados por el Responsable Seguridad Industrial y Ambiente de la Instalación, quien deberá coordinar con el Médico Ocupacional asignado al sitio para los temas relacionados con salud ocupacional.
- 5.1.5. Para contratos de obras, servicios y consultoría que sean ejecutados en más de una instalación, la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente señalará de entre las áreas de SSA de la empresa, la responsable de la aplicación del presente procedimiento para cada caso.
- 5.1.6. La Comisión Técnica a cargo de llevar el proceso precontractual para la contratación de obras o servicios, deberá revisar que el área usuaria incluyó los requisitos de SSA de acuerdo a la calificación del riesgo de la actividad a contratar, conforme el detalle de la normativa: "SSA.07.14.PR.01.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas" y en caso de que no formen parte del proceso o estén incompletos, deberá completarlos en los Términos de Referencia.
- 5.1.7. En caso de contratos de servicios que se realicen fuera de las instalaciones de EP PETROECUADOR, la Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, un informe de desempeño de SSA, en el que se incluya lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
- 5.1.7.1. Inducción de Seguridad Salud y Ambiente
 - 5.1.7.2. Permiso ambiental (cuando aplique, conforme el catálogo de categorización ambiental nacional del Ministerio de Ambiente); e,
 - 5.1.7.3. Índices reactivos de seguridad
- 5.1.8. En el caso de procesos contractuales relacionados con asesorías, consultorías, adquisición de bienes, en los que no se requiera la utilización de maquinarias, equipos especializados y herramientas; las contratistas deberán cumplir con lo siguiente y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
- 5.1.8.1. Inducción de seguridad, salud y ambiente (Evidencia de cumplimiento: Copia del registro de inducción de EP PETROECUADOR).
 - 5.1.8.2. Cumplir con los procedimientos: "PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa" y "SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).

El administrador deberá solicitar a la Contratista la evidencia de cumplimiento de

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 3 de 10
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

los numerales descritos anteriormente, documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato.

- 5.1.9. En trabajos de mantenimiento civil menor, como por ejemplo: pintura, jardinería, mampostería, plomería, albañilería, rotulación, entre otros, dentro de instalaciones de la EP PETROECUADOR, los Contratistas deberán cumplir con lo siguiente, y no será necesaria la presentación ni implementación de los Planes de SSA:
- 5.1.9.1. Cumplir con el procedimiento: "*PCA.18.04 Control de Accesos a Instalaciones de la Empresa*" y el documento "*SSA.08.01.PR.01.DR.02 Requisitos de Vestimenta de Seguridad en Áreas Operativas*" (Evidencia de cumplimiento: Copia de la bitácora de ingreso a las instalaciones).
- 5.1.9.2. Aplicación de los procedimientos: "*SSA.08.02.PR.01 Análisis de Riesgo Tarea*" y "*SSA.08.02.PR.02 Permiso de Trabajo*". (Coordinar con el personal de SSA de la instalación, Evidencia de cumplimiento: Copia de los formatos llenos de ART y Permisos de Trabajo),

El administrador deberá solicitar al Contratista la evidencia de cumplimiento de los numerales descritos anteriormente, Estos documentos que serán habilitantes para el trámite de pago y que deberán constar como parte del informe de supervisión o administración del contrato

- 5.1.10. Para los contratos de limpieza de instalaciones o de alimentación del personal se aplicará el plan de SSA tipo 1, dado que son actividades de bajo riesgo.
- 5.2 Seguridad y salud

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

5.3 Calidad

No aplica

5.4 Ambiente

Las reglas se encuentran detalladas a lo largo del presente procedimiento.

6. Requerimientos

Conocer y aplicar la legislación y normativa nacional y/o internacional de seguridad, salud y ambiente vigente.

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

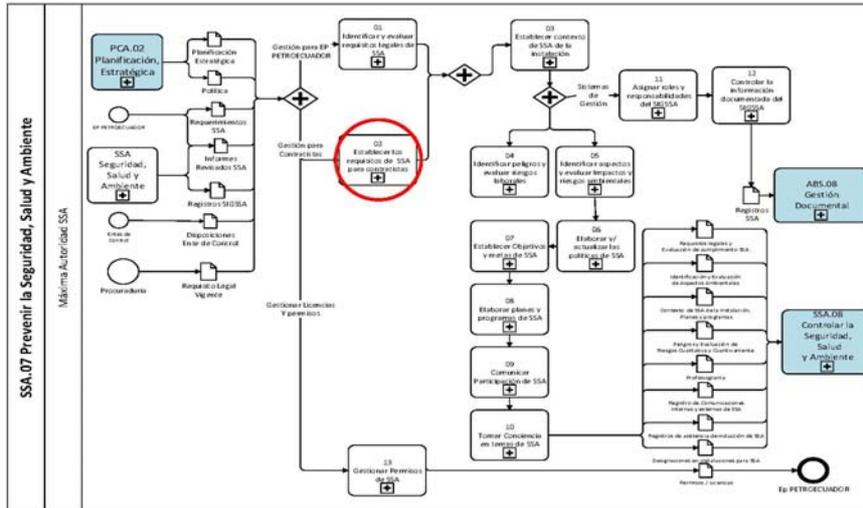
7. Equivalencia entre roles de procedimiento y cargos funcionales

No.	Roles en el procedimiento	Cargos designados
1.	Área Usuaria	Unidad que requiere la contratación de obras, bienes y servicios.
2.	Comisión Técnica para el proceso contractual	Servidores Públicos de la EP PETROECUADOR designados para el proceso precontractual.
3.	Administrador de Contrato	Servidor Público de la EP PETROECUADOR designado para este rol
4.	Responsable de SSA	Jefe de SSA, Intendente de SSA, Especialista de área de SIA/ Supervisor SSA /Técnico Líder SSA/ Médico Ocupacional/ Administrador de Dispensario

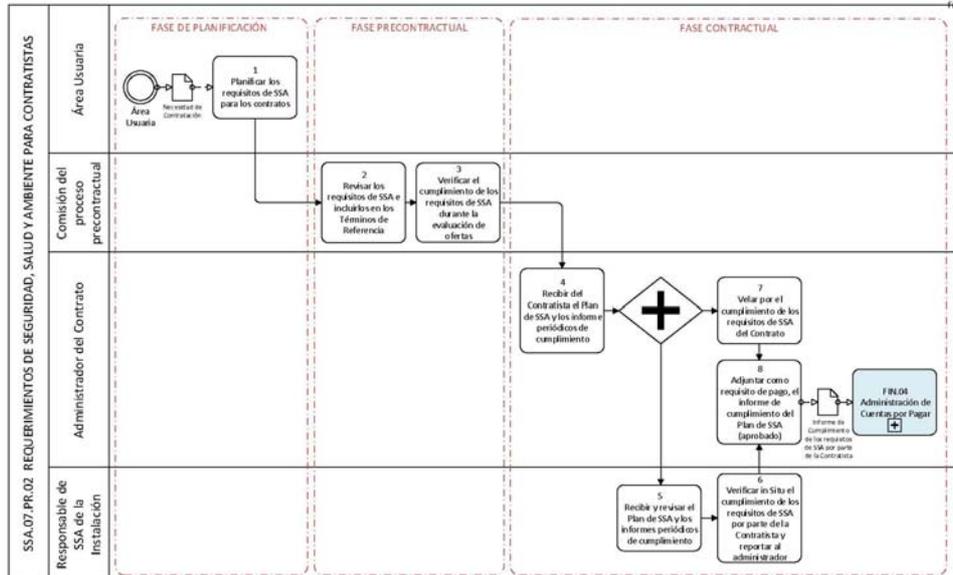
	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

8. Descripción del procedimiento

Ubicación del procedimiento en el proceso



	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05



"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 7 de 10
 PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
FASE DE PLANIFICACIÓN		
1.	Planificar los requisitos de seguridad, salud y ambiente que requiere la contratación de obras o servicios e incluirlos dentro de las especificaciones y el presupuesto referencial, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".	Área Usuaría
FASE PRECONTRACTUAL		
2.	Revisar los requisitos de SSA de las especificaciones técnicas remitidas por las áreas usuarias e incluirlos dentro de los documentos del proceso precontractual, conforme el detalle del documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas"	Comisión del proceso precontractual
3.	Verificar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente durante la evaluación de ofertas	Comisión del proceso precontractual
FASE CONTRACTUAL		
4.	Recibir al inicio del contrato el plan de SSA por parte de la contratista y solicitar la revisión y aprobación del Responsable de SSA que corresponda en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.01 Informe de aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente", adjuntando la Lista de verificación para aprobación en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas"	Administrador del contrato
+	Realizar de manera paralela las actividades 5 y 7	
5.	Recibir y revisar el Plan de SSA, los informes de cumplimiento presentados por la contratista y proceder a llenar el formato: "SSA.07.PR.02.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas" y enviar la aprobación u observaciones al administrador del contrato, en el formato:	Responsable de SSA

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL - Página 8 de 10
PCA.10.03.FO.04 (v03) Acta de aprobación N° 00149 2015/10/05

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

N°	DESCRIPCIÓN	ROL
	"SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente". Cuando existan observaciones al cumplimiento del Plan de SSA, la Contratista presentará un plan de acción para corregir las mismas en un plazo de 10 días posteriores a su notificación.	
6.	Verificar in situ el cumplimiento de los requisitos de seguridad, salud y ambiente por parte de la contratista, conforme el Plan de SSA aprobado y de ser el caso reportar los incumplimientos al administrador del contrato.	Responsable de SSA
7.	Velar por el cumplimiento del Plan de SSA aprobado durante la ejecución del contrato	Administrador del contrato
8.	Adjuntar como parte de los requisitos para el pago el formato: "SSA.07.PR.02.FO.04 Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente" aprobado.	Administrador del contrato

	PROCEDIMIENTO: Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas	Código: SSA.07.PR.02
		Fecha del versionamiento: 26/02/2019
		Versión: 05

9. Documentos Relacionados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
SSA.07.PR.02.DR.01	Documento Relacionado: Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas.
SSA.07.PR.02.FO.01	Formato: Informe de aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente
SSA.07.PR.02.FO.02	Formato: Lista de verificación para aprobación del plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.03	Formato: Lista de verificación de seguimiento del Plan Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas
SSA.07.PR.02.FO.04	Formato: Informe de cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente
PCA.18.04	Proceso: Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
PCA.18.04	Proceso: Control de accesos a las instalaciones de la Empresa
SSA.08.01.PR.01.DR.02	Documento Relacionado: Requisitos de vestimenta de seguridad en áreas operativas
SSA.08.02.PR.01	Procedimiento: Análisis de Riesgo Tarea
SSA.08.02.PR.02	Procedimiento: Permiso de Trabajo
H03.02	Proceso: Adquisición de bienes
H03.03	Proceso: Contratación de obras, bienes, servicios y consultoría
ABS.10	Proceso: Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR.

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones
	1	2	3	SI	NO	NA	
OBJETO DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	SI	SI	SI				
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				
ORGANOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	SI	SI	SI				
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI				
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI				
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI				
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI				
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI				
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI				
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI				
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI				
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI				
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI				
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI				
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI				
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI				
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI				
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI				
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI				
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI				
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI				
MEIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI				
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI				
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI				
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI				
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI				
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI				
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI				
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI				
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI				
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI				
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI				
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI				

Nota aclaratoria: Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma Responsable de Salud Ocupacional	Firma Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente	Firma Representante de la Comibida
Nombre	Nombre	Nombre

REQUISITO	INCLUIDO EN PLAN SSA			Cumplimiento			Observaciones	Acción inmediata tomada
	1	2	3	SI	NO	N/A		
RESPONSABLES DE SSA ASIGNADOS	SI	SI	SI					
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	SI	SI	SI					
NORMATIVA LEGAL SSA APLICABLE AL PROYECTO	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SI	SI	SI					
LICENCIAS Y CERTIFICACIONES	SI	SI	SI					
LISTADO Y CERTIFICACIONES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	SI	SI	SI					
LISTADO DE MATERIALES A UTILIZAR	SI	SI	SI					
PRESENTA CRONOGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD	NO	NO	SI					
LISTADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR Y MSDS	SI	SI	SI					
PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	NO	SI	SI					
TIENE PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ACCIDENTES	NO	NO	SI					
LISTADO DE EQUIPOS DISPONIBLES PARA RESPUESTAS A EMERGENCIAS (BOTIQUIN, EXTINTORES, KIT DE DERRAME)	SI	SI	SI					
PERSONAL PREPARADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EXTINTORES	NO	SI	SI					
PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)	NO	NO	SI					
MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
REGISTROS DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, REEMPLAZO Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	NO	SI					
CERTIFICADO DE CALIDAD DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	NO	SI	SI					
EXÁMENES OCUPACIONALES	SI	SI	SI					
CALIFICACIÓN DE APTITUD DEL TRABAJADOR	SI	SI	SI					
INFORME DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO	SI	SI	SI					
IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI					
MEDIDAS DE CONTROL, MITIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	SI	SI					
EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	NO	NO	SI					
CLASIFICACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	SI	SI	SI					
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	SI	SI	SI					
ORDEN Y LIMPIEZA	SI	SI	SI					
TOMA DE CONCIENCIA	SI	SI	SI					
PROCEDIMIENTO Y PLAN DE INSPECCIONES	NO	NO	SI					
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN	NO	NO	SI					
RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO	NO	NO	SI					
REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES	SI	SI	SI					
MANEJO DE DESVIACIONES	NO	SI	SI					
INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SSA	SI	SI	SI					

Nota aclaratoria: Corresponde a un requisito obligatorio para el tipo de Plan especificado (SI/NO)

Firma	Firma SHH	Firma GAM	Firma
Responsable de Salud Ocupacional	Responsables de Seguridad Industrial y Ambiente	Representante de la Contratista	
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.04 (v1)
	Informe de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Acta de aprobación N° 00533 Fecha: 26/02/2019

NOMBRE DE LA JEFATURA/INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y AMBIENTE
INSTALACIÓN
GERENCIA

Lugar y fecha
Nombre de empresa Contratista
No. Contrato / Orden de Compra

Certifica que el Contratista, quien realizó (o está realizando) los trabajos de, en las instalaciones, en el período comprendido entre y, ha cumplido con las actividades propuestas en el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, acorde a las disposiciones emitidas en el Documento Relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas".

Documentación adjunta:

- Aprobación de Plan de SSA
- SSA.07.14.PR.01.FO.02 Lista de verificación para aprobación del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas
- SSA.07.14.PR.01.FO.03 Lista de verificación de seguimiento del plan seguridad, salud y ambiente para contratistas

FIRMA

JEFE/INTENDENTE DE SEGURIDAD Y AMBIENTE
ROL:

	FORMATO: SSA.07.PR.02.FO.01 (v1)
	Informe de Aprobación del Plan de Seguridad, Salud y Ambiente Acta de aprobación N° 00533 fecha: 26/02/2019

(Ciudad y fecha)

Asunto: Informe de aprobación del Plan de SSA (PSSA) del contrato (Código y Número)

En cumplimiento al procedimiento: "SSA.07.PR.02 *Requerimientos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*" y su documento relacionado: "SSA.07.PR.02.DR.01 *Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas*", establecido en la Normativa interna de EP PETROECUADOR para el control de contratistas, se ha procedido a revisar el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (PSSA) de la Empresa (Nombre) con contrato (Código y Número), en el cual se analizó la estructura, contenidos y actividades, mismas que están acorde al contrato a ejecutar dentro de las instalaciones de (Nombre de la instalación).

Cada área involucrada evaluó y presentó sus observaciones las que están registradas en el formato: "SSA.07.PR.02.FO.02 *Lista de verificación para aprobación del plan de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas*".

Tabla 1. Porcentajes de cumplimiento del PSSA

Área	Porcentaje %	Observaciones
Gestión Ambiental	30	
Seguridad Industrial	40	
Salud Ocupacional	30	
TOTAL	100	

Con lo anteriormente señalado, informo que la empresa contratista (Nombre de la contratista) tiene aprobado el Plan SSA TIPO (1, 2 o 3).

(Nombre y Firma)

RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo – 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Marzo-2021	Versión 1, elaborada en base al documento PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLT-001-01 POLÍTICA DE RELACIONES COMUNITARIAS, de la Ex PETROAMAZONAS EP.

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

Los Estudios de Impacto Ambiental y los Planes de Manejo de dichos estudios, en los capítulos correspondientes a la Línea Base Social, Aspectos Socioeconómicos, realizados por EP PETROECUADOR¹, son la base², para la definición de las características socio-ambientales de las áreas de influencia directa e indirecta de todas de sus operaciones y de todas las zonas que el Estado ecuatoriano asigne a la Empresa para su gestión.

La presente Política, describe las características del Programa de Relaciones Comunitarias a ejecutarse al interior de las áreas de influencia directa e indirecta de las operaciones de EP PETROECUADOR.

Nuestro Compromiso:

1. Las operaciones y actividades de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, cumplen con todas las leyes y regulaciones ecuatorianas aplicables; para ello, la EP PETROECUADOR mantiene y estructura un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) orientado en la promoción y protección de los derechos humanos, el Plan Nacional del Desarrollo, políticas, valores y principios institucionales de la EP PETROECUADOR.
2. La Gestión Social de la EP PETROECUADOR hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:
 - a. A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACION se orientará con base en los lineamientos del PRC y;
 - b. Mediante el Programa de Relaciones Comunitarias, el mismo que se ejecutará independientemente de la existencia de un acuerdo y/o convenio, que se enmarca en lo dispuesto por la Ley y en la Política de Relaciones Comunitarias la EP PETROECUADOR.
3. El Programa de Relaciones Comunitarias (PRC), está diseñado conforme a las leyes vigentes para el sector hidrocarburífero y demás cuerpos legales de la República del Ecuador; y bajo principios y procedimientos que posibilitan realizar las actividades de la empresa, dentro de un ambiente de respeto, solidaridad, armonía, cooperación, coparticipación y consulta a las comunidades, poblaciones e instituciones de las Áreas de Influencia de sus operaciones.
4. El Programa de Relaciones Comunitarias se ha diseñado con un contenido enfocado en "componentes", los mismos que pueden variar de acuerdo a las condiciones sociales presentes en las áreas de operación y, a la dimensión y temporalidad de los proyectos que EP PETROECUADOR deba ejecutar.

¹ En el presente documento se entenderá como "la Operadora" a EP PETROECUADOR y/o EP PEC.

² EP PETROECUADOR recurrirá a información complementaria o de carácter secundario para profundizar el análisis de la línea base social de las áreas de influencia de sus operaciones.

³ Programa de Relaciones Comunitarias y/o PRC

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 2 de 5

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

5. El Programa de Relaciones Comunitarias prioriza sus acciones en aquellas comunidades del área de influencia directa que hayan desarrollado o estén en vías de desarrollar sus Planes de Desarrollo Local, validados dentro de la jurisdicción administrativa de los gobiernos y/o autoridades locales que les correspondan.
6. Los componentes del PRC, se enmarcan dentro de los Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la operación y se enfocan y/o orientan en el "Plan Nacional de Desarrollo".
7. El Programa de Relaciones Comunitarias define los siguientes componentes:
 - a. Derechos Humanos
 - b. Salud
 - c. Educación (Revalorización Cultural)
 - d. Autogestión/Proyectos Productivos/Apoyo Organizacional
 - e. Infraestructura/Equipamiento
8. El Programa de Relaciones Comunitarias tiene aplicabilidad y/o acciones permanentes en las poblaciones y comunidades del **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA** de las operaciones de EP PETROECUADOR y en aquellas definidas por los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental elaborados para la ejecución de proyectos al interior de las áreas de operación.
9. El Programa de Relaciones Comunitarias tendrá una actividad puntual y básica en las poblaciones y comunidades del **ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA** de las operaciones de EP PETROECUADOR, la misma que se definirá de acuerdo a la magnitud, temporalidad y dimensión de las operaciones y con base en los acuerdos celebrados para la realización de tales proyectos con la comunidad y/o población y/o institución. Estas áreas de influencia indirecta, están descritas en el glosario de términos y en el Procedimiento para la Aplicación de Actividades de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, desarrollado a partir de la emisión de la presente Política y, deberán ser actualizadas de acuerdo a las nuevas áreas de operación en las que tuviere que incurrir EP PETROECUADOR.
10. El "Procedimiento para la Aplicación de actividades de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias", es la secuencia documental que integra toda la documentación relativa a Políticas, Programas, Guías, Principios, Manuales y Procedimientos del área de Relaciones Comunitarias. Este será sometido a revisiones periódicas y actualizaciones con la finalidad de garantizar su vigencia y adaptabilidad.
11. Las Guías de Relaciones Comunitarias definidas dentro del Programa de Relaciones Comunitarias, deben ser consideradas dentro de los contratos, acuerdos, convenios, órdenes de servicios, procesos de planificación y toma de decisiones en la operación de EP PETROECUADOR.
12. Las herramientas de comunicación necesarias para la difusión y comprensión de la temática socio-ambiental de la EP PETROECUADOR, deberán ser generadas por la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, de manera clara, sistemática y oportuna. Dentro de las herramientas de difusión del Programa de Relaciones Comunitarias se entenderán, no de manera exclusiva,

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 3 de 5

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

trípticos, dípticos, manuales, libros, catálogos, videos, material impreso, documental, filmico, fotográfico, videos, cuadernos, herramientas virtuales, etc.

13. Todos los empleados y contratistas de la EP PETROECUADOR son responsables de respetar los aspectos relativos a Relaciones Comunitarias, notificar oportunamente de cualquier conflicto potencial, cumplir con todas y cada una de las Guías y Procedimientos de Relaciones con la Comunidad.
14. El adecuado manejo de las situaciones de crisis (conflictos) debe ser impulsado a través del Programa de Relaciones Comunitarias, mediante la inducción y capacitación a servidores públicos y contratistas, para el adecuado manejo de las relaciones con la comunidad y de los posibles conflictos que puedan generarse de la relación empresa-comunidad.
15. El cumplimiento de esta Política y de todos los aspectos relacionados con la misma, deben ser verificados a través de auto evaluaciones regulares internas, del Programa de Relaciones Comunitarias.

GONZALO
FRANCISCO
MALDONADO
ALBAN

Firmado digitalmente por
GONZALO FRANCISCO
MALDONADO ALBAN
Fecha: 2021.04.01 15:50:12
+05'00'

MBA. GONZALO MALDONADO ALBÁN
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EP PETROECUADOR

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 4 de 5

	Documento Relacionado: Política de Relaciones Comunitarias	Código: SSA.DR.04
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Marzo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 1

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES</p> <p>Nombre: Sebastián Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN</p> <p>Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente</p>
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVAREZ - 1.901.979.135</p> <p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social</p>
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO</p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p>  <p>Firmado electrónicamente por: NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTERNEK</p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefa de Asesoría y Normas Laborales</p>

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 5 de 5

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Abril - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Abril - 2021	Primera versión del documento relacionado, elaborado en base a documento PAM-EP-ECU-RSRC-OO-GUI-001-02 versión 02 de la ex Petroamazonas

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

1. ANTECEDENTES

En las áreas de operación de la EP PETROECUADOR (en adelante EP PEC) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de las operaciones asignadas a EP PETROECUADOR, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros, etc. Con el propósito de minimizar los riesgos de incidentes sociales y de mantener las buenas relaciones con todos los pobladores de las zonas de operación de EP PETROECUADOR, se ha definido una serie de normas que los empleados, contratistas y subcontratistas deben aplicar en el relacionamiento comunitario durante la ejecución de su trabajo para EP PETROECUADOR.

2. ALCANCE

Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, y deben ser observadas por las contratistas, subcontratistas y por toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de EP PETROECUADOR.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

Área de Influencia Directa: Zona o territorio potencialmente afectado por una actividad o proyecto que implique impacto ambiental, la misma que será definida por la autoridad competente en el ámbito de desarrollo de una obra, proyecto o actividad para limitar su alcance.

Área de Operación: sitio donde se ubican las facilidades operativas y/o se desarrollan actividades relacionadas al proyecto.

Proyecto: Proyecto hidrocarburífero que EP PETROECUADOR implemente como parte de su actividad.

Comunidad: Se entiende por Comunidad al conjunto de familias que habitan dentro de un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, que comparten una historia, usos, costumbres y tradiciones, basados en la práctica colectiva y principios de solidaridad, reciprocidad e igualdad; con necesidades y potencialidades culturales, económicas, sociales y territoriales como elementos integrales para la consecución del buen vivir o *sumak kawsay*.

Local: se refiere a aquello perteneciente o relativo a un territorio o poblado, sea ello Unidades Territoriales de Base, como barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, o circunscripciones territoriales, como parroquias, cantones, provincias, y otros estipulados por la Constitución y la Ley.

Mano de obra local: recurso humano que reside en el territorio del área de influencia de los proyectos de exploración y explotación hidrocarburíferas, residencia que será debidamente certificada.

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril - 2021
		Versión: 01

Servicios locales: servicios generados en el territorio del área de influencia de EP PETROECUADOR, que será debidamente certificados.

EP PEC: Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR

Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario (PAV): Son pueblos o segmentos de pueblos indígenas que han tomado la decisión de no mantener contacto con personas ajenas a su grupo. En el Ecuador, viven al menos dos pueblos en situación de aislamiento voluntario, los Taromenani y Tagaeri.

RSRC: Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias

PRC: Programa de Relaciones Comunitarias

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa, tendrá la responsabilidad de monitorear esta Guía y podrá solicitar la práctica de pruebas de su cumplimiento, sean y/o escritas a los trabajadores y/ servidores públicos, contratistas y subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.
- 4.2 EP PETROECUADOR, a través de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa), proporcionará a sus trabajadores y/ servidores públicos, contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de la operación de EP PEC.
- 4.3 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, EP PETROECUADOR desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a los trabajadores, contratistas y subcontratistas con la debida antelación
- 4.4 Todas las Unidades Orgánicas de EP PETROECUADOR, son encargadas de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías, por parte de los trabajadores de EP PEC y los empleados de contratistas y subcontratistas.

5. GUÍAS

5.1 Responsabilidad Social:

- 5.1.1 Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a la EP PEC, existe la posibilidad de que estas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario; en ese sentido, para la ejecución de sus operaciones, la EP PEC se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano defina para estos aspectos, así como al documento interno que la

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 3 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril - 2021
		Versión: 01

EP PEC implemente para el cumplimiento de las directrices estatales relacionadas a los pueblos en situación de aislamiento voluntario.

- 5.1.2 La EP PEC valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción, protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad; por lo tanto, se manifiesta contraria a cualquier tipo de discriminación con base en la nacionalidad, edad cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.
- 5.1.3 La EP PEC basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones el concepto de "cero tolerancia" respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.4 La EP PEC define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas el cumplimiento estricto de la Ley.
- 5.1.5 La EP PEC en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del "Plan Nacional de Desarrollo".
- 5.1.6 Debido a la variedad de actividades que desempeñan los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, pueden darse casos en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal de campo de la Jefatura Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente dentro de la Estructura Orgánica de la Empresa.

5.2 Respeto a la cultura y propiedades de las comunidades:

- 5.2.1 Los trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 5.2.2 Conforme lo determina la Ley Orgánica de Cultura del Ecuador, en caso de encontrar objetos patrimoniales, estos no serán manipulados ni transportados por ningún trabajador, servidor público, contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR. En su defecto, es obligación notificar al responsable de obra de EP PETROECUADOR para la gestión correspondiente.
- 5.2.3 Los contratistas y asociados están prohibidos de iniciar contacto con los Pueblos Indígenas en Aislamiento en sus áreas de operación.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 4 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril - 2021
		Versión: 01

- 5.2.4 Los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, no deben ingresar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia.
- 5.2.5 Bajo ninguna circunstancia los trabajadores y/o servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia del jefe o jefa de familia.
- 5.2.6 Se recomienda a los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, NO involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o de cualquier etnia, pertenecientes a la población ubicada en el área de influencia directa de la operación.
- 5.2.7 Está prohibido a los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, cortar árboles o ramas, tomar frutas u otros objetos, sin autorización expresa de la Autoridad Ambiental de Control y/o jefe de la comunidad, según corresponda, tomando en cuenta que la selva no es territorio público, sino que la misma pertenece a la comunidad y sus miembros y/o al Estado.
- 5.2.8 Está prohibido que los trabajadores, servidores públicos contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR realicen transacciones contractuales (compra, arriendo, comodato) de tierras, en ninguna de las áreas asignadas a EP PEC para sus operaciones.
- 5.2.9 Si algún trabajador, servidor público, contratista y subcontratista de la EP PETROECUADOR es invitado a una fiesta o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a la autorización por parte de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de campo.
- 5.2.10 Está prohibido a los trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 5.2.11 En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad y/o localidad, el trabajador, servidor público, contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño; para el efecto se deberá solicitar la intervención o acompañamiento del personal de campo de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC.
- 5.2.12 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR son responsables de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 5.2.13 Está prohibido que trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR abandonen el área del campamento y visiten las áreas pobladas durante la noche, excepto en el caso de una emergencia.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 5 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril – 2021
		Versión: 01

5.3 Acuerdos con la comunidad

- 5.3.1 Está prohibido a la contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR, el establecer acuerdos con la comunidad ligado a la adquisición de tierras; o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 5.3.2 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR, deben mantener contacto permanente con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC, con la finalidad de coordinar o anticipar cualquier actividad o novedad, referente a los trabajos que se está realizando en el área de influencia directa de la operación.
- 5.3.3 Si es necesario que la contratista o subcontratista de la EP PETROECUADOR llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de EP PEC, debe hacerlo con la asesoría, coordinación y autorización del personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PEC o su equivalente.
- 5.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre los contratantes. Las contratistas o subcontratistas de la EP PETROECUADOR deben mantener registros y/o Informes relacionados con la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, los mismos que deberán ser notificados a la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias
- 5.3.5 En caso de que la contratista o subcontratista no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo plena responsabilidad de la contratista y/o subcontratista. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado de dar por terminado el contrato con la contratista y/o subcontratista de manera unilateral
- 5.3.6 La contratista y/o subcontratista será responsable de las acciones u omisiones de su personal, que puedan afectar a las comunidades del área de influencia de EP PEC. La contratista y/o subcontratista tiene la obligación de realizar la coordinación previa con EP PEC por todas las actividades que vayan a efectuar (contratistas y subcontratistas) y de asegurarse que se observe las disposiciones de la presente guía.

5.4 Transporte en Vehículos

- 5.4.1 Por la falta de transporte público, miembros de la comunidad pueden solicitar a trabajadores, servidores públicos, contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR que los trasladen en sus vehículos para movilizarse entre centros poblados y sus viviendas, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos, se precautele el buen uso y eficiencia del recurso público, cumpliendo con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos, y que no entre en

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 6 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril - 2021
		Versión: 01

conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.

Para el presente caso se deberá dar prioridad madres, niños y/o personas que necesiten atención médica.

5.5 Contratación de mano de obra y servicios locales

- 5.5.1 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos calificados y no calificados, en cumplimiento al derecho al empleo preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y demás disposiciones que emita la autoridad competente.
- 5.5.2 Las contratistas y subcontratistas de la EP PETROECUADOR asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado, sobre aquellas disposiciones que emita la EP PETROECUADOR y que sean de aplicación en el ejercicio de sus actividades y funciones, para lo cual se deberá coordinar previamente con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias.
- 5.5.3 El desempeño y comportamiento del personal de las contratistas y/o subcontratista es de exclusiva responsabilidad la empresa contratada.

6. FLUJO DEL PROCESO
NO APLICA

7. REFERENCIAS
NO APLICA

8. FORMATOS
NO APLICA

9. SSA
NO APLICA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Página 7 de 8

	Documento Relacionado: Guía Para Las Relaciones Comunitarias	Código: SSA.12.DR.06
		Fecha del versionamiento: Abril - 2021
		Versión: 01

10. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES</p> <p>Nombre: Sebastián Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN</p> <p>Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social</p>
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 <p>Firmado electrónicamente por: ITALO FERRANDO MORRINO ALFARIZ - 1801879139</p> <p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinador de Gestión de Conflictos y Gestión Social</p> <p>JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA  Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA Fecha: 2021.04.12 12:05:58 -05'00'</p> <p>Nombre: Juan Sebastián Merlo Cargo: Analista de Responsabilidad Social</p>
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	<p>NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO  Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.04.09 16:19:59 -05'00'</p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p> <p>NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES  Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2021.04.15 09:13:28 -05'00'</p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefa de Asesorías y Normas Laborales</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 Página 8 de 8

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
	Macroproceso (nivel 0): Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social	Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
	Proceso (nivel 1): Gestión de Relaciones Comunitarias	Versión: 01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Mayo - 2021	Primera versión del documento relacionado, en base al Documento 02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00 Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales de Petroamazonas para las provincias de Orellana y Sucumbios.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 1 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

1. OBJETO:

Establecer los lineamientos que permitan una adecuada coordinación entre el personal del Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Red Socio Empleo, Contratistas, Subcontratistas y/o Departamentos de la EP PETROECUADOR, a fin de generar contratación de mano de obra y servicios locales que estén disponibles en las comunidades de las áreas de influencia directa e indirecta en las zonas de Operación de la EP PETROECUADOR. Y de esta manera priorizar la contratación local en cumplimiento a lo establecido la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 245, del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación del principio de Empleo Preferente del 12 de julio de 2019; así como cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental de las unidades operativas, respecto a directrices para contratistas y subcontratistas en la contratación de mano de obra local, política pública aplicable, y demás normas que vayan en beneficio con las comunidades del área de influencia de sus operaciones y de los compromisos de la gestión de Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR.

Promover igualdad de oportunidades, trato justo, e impulsar la incorporación de personal de las áreas asentadas en las zonas de Operación de la EP PETROECUADOR en el acceso al trabajo, evitando la discriminación en el ámbito laboral y generar una cultura organizativa de cumplimiento normativo aplicable.

2. ALCANCE:

Los lineamientos del presente documento deberán ser aplicados por todas las áreas de la EP PETROECUADOR y observado por contratistas y subcontratistas, que desarrollen trabajos tanto en proyectos específicos como durante la operación normal, que requieran de la contratación de mano de obra y servicios locales, incluyéndose las obras comunitarias que se ejecuten en beneficio de la comunidad.

La implementación de los lineamientos para la contratación de mano de obra y/o bienes (en lo referente a servicios asociados) servicios locales, por parte de Contratistas y/o subcontratistas no significa la imposición de cumplir las exigencias de cualquier tipo de organización representativa ni gremial, sino el pedido de la EP PETROECUADOR para que, en base a los principios de solidaridad, responsabilidad social, cumplimiento de la legislación vigente; y, la política pública, la EP PETROECUADOR y sus Empresas Contratistas y Subcontratistas hagan los mejores esfuerzos para incorporar en sus operaciones a pobladores de las áreas de influencia directa de la EP PETROECUADOR.

La EP PETROECUADOR implementará los lineamientos del presente documento, sin perjuicio de los procedimientos internos de las empresas contratistas, así como del cumplimiento de sus respectivos procesos de selección.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 2 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

3. DEFINICIONES:

Para los fines de este documento, el glosario de términos y definiciones tendrá los significados establecidos en esta sección, sean éstos empleados en su forma singular o plural en la medida que el contexto lo requiera.

Consortios: Persona Jurídica nacional o extranjera que tiene suscritos contratos con el Estado para generar actividades en áreas de operación de la EP PETROECUADOR.

Contratistas: Persona natural o jurídica que tiene asignada la ejecución de un proyecto, trabajo o servicio dentro de las áreas de operación hidrocarburífera.

Subcontratistas: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, subcontratada por Contratistas de La EP PETROECUADOR para la realización de actividades y/o la prestación de servicios, y/o proveer materiales y consumibles a las operaciones de la EP PETROECUADOR relacionadas con los Bloques de operación e incluidos en el contrato entre la EP PETROECUADOR y el Contratista.

Proveedor local: Registro de actores de la Economía Popular y Solidaria que pueden ser: Unidades Económicas Populares (Personales o Familiares), Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del sector Cooperativo, Asociativo y Comunitario. Que se conformen como una empresa pública o privada para brindar sus productos o servicios, de manera permanente, eliminando el "asistencialismo esporádico", que permita generar fuentes permanentes de trabajo.

Área de Influencia Directa (AID): Comprende el ámbito espacial en donde se manifiesta de manera evidente, durante la realización de los trabajos de la operación, los impactos socio-ambientales ocasionados por las actividades hidrocarburíferas.

Local: Se refiere a la circunscripción territorial donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública. Esta circunscripción territorial irá abriéndose desde la comunidad, comunidades aledañas, parroquia, cantón, provincia, circunscripción territorial amazónica.

Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) que tengan su domicilio en el cantón donde se realiza la contratación.

Mano de Obra Calificada: Componente laboral con determinada especialización, conocimiento y destreza.

Mano de Obra no Calificada: Componente laboral capacitado para trabajos que no requieren especialización.

Mano de Obra comunitaria: todo individuo que tenga su lugar de residencia o sede principal en las comunidades asentadas en las zonas de operación donde se esté efectuando el trabajo.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 3 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

Normativa de Relaciones Comunitarias: Comprende todos los principios, directrices, políticas, estándares, procedimientos e instructivos de relaciones comunitarias que son utilizados por LA EP PETROECUADOR en el desarrollo de sus actividades y operaciones hidrocarburíferas, incluyendo todos los acuerdos y/o convenios celebrados por la EP PETROECUADOR con las Comunidades, organizaciones e instituciones públicas y privadas que se encuentren en el área de influencia de sus operaciones.

4. CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS LOCALES:

- 4.1 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas, en el desarrollo de actividades en el área de influencia de la operación, tienen la obligación de cumplir con la normativa legal vigente; los compromisos adquiridos con el Estado Ecuatoriano y/o autoridades locales; así como, con los planes de relaciones comunitarias establecidos en los Estudios de Impacto Ambiental EIA; y, Convenios suscritos con las comunidades del área de influencia relativos a la contratación de personal, bienes y servicios locales.
- 4.2 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas contratarán preferentemente la mano de obra no calificada de la(s) comunidad(es) del área de influencia directa donde se desarrollen trabajos tanto en proyectos específicos como durante la operación normal.
- 4.3 La EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o sus Subcontratistas contratarán preferentemente la mano de obra calificada, bienes y servicios, de la(s) Comunidad(es) del área de influencia directa donde se ejecutarán los trabajos, siempre que estas cumplan con los requerimientos, la experiencia y el perfil que se necesite para desempeñar el tipo de trabajo a asignar, así como los requerimientos solicitados por el Contratista y por la legislación ecuatoriana.
- 4.4 En el supuesto de que las Comunidades del área de influencia directa del lugar donde se ejecutan los trabajos, no cuenten con disponibilidad de la mano de obra calificada, no calificada, de los bienes y/o servicios requeridos, la EP PETROECUADOR, sus Contratistas y/o Subcontratistas, podrán contratar a habitantes de otras localidades cercanas al lugar donde se ejecutan los trabajos, de acuerdo a las siguientes prioridades: (i) Comunidades del área de influencia indirecta; (ii) Del mismo bloque petrolero; (iii) Del cantón donde desarrollan sus actividades; (iv) De la provincia donde desarrollan sus actividades; (v) de las provincias de la circunscripción territorial amazónica; y, (vi) de otras regiones del país, todo esto sin contraponerse con lo establecido en la Ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica
- 4.5 Todos los procesos se los realizará a través de la Red Socio Empleo, del Ministerio del Trabajo, en función de lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante registro oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdos Ministeriales No. 040 y 173-A que establece la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo Preferente; y demás normativa legal aplicable.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (v03) Página 4 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

5. RESPONSABILIDADES DE LA EP PETROECUADOR

5.1 Relaciones Comunitarias

- Informar y difundir el presente documento a las diferentes áreas de la EP PETROECUADOR, contratistas y subcontratistas que intervengan en los proyectos, actividades y procesos que desarrolle la EP PETROECUADOR, a fin de que incorpore mano de obra, bienes y servicios del área de influencia de las operaciones.
- Socializar al(los) representante(s) de las comunidades del área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Socio Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad y que generalmente son requeridos en la operación.
- Apoyar a las contratistas que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente documento en la socialización y resolución de conflictos que se presenten en los procesos de contratación sin que esto signifique que cambia el origen del conflicto de laboral a social o comunitario. Las contratistas deben buscar una salida para resolver los conflictos laborales de sus contratistas y subcontratistas, que nacen desde el proceso de selección de personal, continúan con la contratación, desarrollo de actividades y cumplimiento de todos los parámetros legales posteriores a la desvinculación. De igual manera en lo referente a contratación de bienes y servicios locales.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos con el Estado Ecuatoriano en lo referente a temas de gestión social y/o autoridades locales; así como, de los convenios suscritos con las comunidades del área de influencia en lo que respecta a la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales.
- Establecer contacto con los funcionarios de la Red Socio Empleo, a fin de generar acciones que permitan mantener las bases de perfiles actualizadas en lo referente a mano de obra local; y, con las entidades competentes en cuanto a servicios para facilitar los procesos que generen Contratistas y Subcontratistas.
- Informar el cumplimiento de los lineamientos del presente documento, en base a los documentos de registro que la EP PETROECUADOR establecerá para el efecto.
- Establecer un registro de las Empresas Comunitarias Locales de las Provincias en las que opere la EP PETROECUADOR, que cumplan con los requisitos de selección y puedan prestar bienes y servicios para las actividades de la EP PETROECUADOR, contratistas y/o subcontratistas. Con el objeto de incluir en el registro interno de proveedores, entregar el presente registro a la Jefatura de Planificación de Abastecimiento y Gestión de Proveedores para su conocimiento y consideración en estudios de mercado, en el caso de las contrataciones que se gestionen a través de la EP PETROECUADOR.

5.2 Otras áreas de LA EP PETROECUADOR

- Monitorear el cumplimiento de estos lineamientos por parte de su personal, y personal de Contratistas y Subcontratistas.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 5 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

- Incorporar en el desarrollo de los trabajos, tanto en proyectos específicos como durante la operación normal, a la mano de obra, bienes y servicios del área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR.
- Incluir dentro de los términos de referencia y en los contratos a suscribir con contratistas, el cumplimiento de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-040 de 12 de febrero de 2019 que establece la Norma Técnica para la Aplicación del principio de empleo preferente; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo preferente, emitido el 12 de julio de 2019, procedimientos de la EP PETROECUADOR; leyes y reglamentos relacionados y aplicables en cuanto a la actividad a desarrollar, aclarando que su falta de inclusión en el contrato no exime a la Contratista y subcontratista de cumplimiento de la normativa legal vigente.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS:

- Cumplir con la normativa legal vigente, específicamente con la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica emitida mediante Registro Oficial No. 245 del 21 de mayo de 2018; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-040 de 12 de febrero de 2019 que establece la Norma Técnica para la Aplicación del principio de empleo preferente; Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-173-A que reforma la Norma Técnica para la Aplicación de Empleo preferente, emitido el 12 de julio de 2019; Decreto Presidencial N°. 1669, del 7 de abril de 2009; Procedimientos que apruebe la EP PETROECUADOR; leyes y reglamentos relacionados y aplicables en cuanto a la actividad a desarrollar.
- Velar por que sus empleados y/o subcontratistas cumplan con los lineamientos del presente documento.
- Dar prioridad a la contratación de personal y servicios de las comunidades asentadas en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR.
- Emplear en caso de duda el principio de *"todo lo que vaya en beneficio de la circunscripción específica"*.
- Realizar el pago oportuno de los bienes y/o servicios; así como de la remuneración por mano de obra contratada.
- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.
- Reportar a la EP PETROECUADOR, mensualmente y cuando le sea solicitado, el registro de mano de obra de todo el personal que labora en la circunscripción territorial amazónica asignada a los proyectos de la EP PETROECUADOR; así como los servicios y/o bienes contratados para la ejecución de sus contratos con la EP PETROECUADOR según corresponda, en función del presente documento.
- Reportar a la EP PETROECUADOR cualquier problema y/o incidente ocurrido en la contratación de mano de obra y/o bienes y servicios de miembros de las comunidades asentadas en las zonas de operación de la EP PETROECUADOR.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 6 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

- Cumplir con todas las políticas, procedimientos y en general, normas internas que expida la EP PETROECUADOR.

7. LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES PARA PROYECTOS DE LA EP PETROECUADOR

7.1 Toda contratación de mano de obra y servicios, que deba efectuarse para el desarrollo de trabajos de la operación, deberán cumplir con los lineamientos del presente documento y con los requerimientos previstos en la Ley, Reglamentos, Normativa Interna de la EP PETROECUADOR. Para el efecto los consorcios, las contratistas y subcontratistas coordinarán con el área de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social de la EP PETROECUADOR; y toda nueva contratación de personal deberá ser gestionado en función a la metodología establecida por la Red Socio Empleo.

7.2 Los consorcios, contratistas y subcontratistas deberán comunicar previamente (al menos 15 días) a la Coordinación de Relaciones Comunitarias en campo o su equivalente en la estructura de la Empresa, el requerimiento de contratación de personal, así como de los bienes y servicios locales; y en caso de reemplazos o trabajos emergentes, cambios y/o trabajos adicionales, con un mínimo de 48 horas. Para ello, deberán remitir al área de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR los formatos establecidos: "SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local" y "SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local" conjuntamente con el "SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales" - "SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales".

7.3 En el formato "SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local" y formato "SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local", los consorcios, contratistas y subcontratistas, describirán el detalle del personal directo de la empresa y detallarán el requerimiento de personal a ser contratado; para su efecto deberán entregar documentación de respaldo emitida por el IESS, que avale que el personal es propio de la empresa.

7.4 Durante la ejecución de los trabajos, el 20 de cada mes o cuando se lo requiera, los consorcios, contratistas y subcontratistas, deberán presentar el Reporte "SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local", y el reporte "SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales", en los cuales incluirá todo el personal y servicios que utilizó para cumplimiento de las actividades en los Proyectos de la EP PETROECUADOR.

7.5 La EP PETROECUADOR a través de su Equipo de Relaciones Comunitarias, coordinará con la Red Socio Empleo y socializará en la(s) comunidad (es) a fin de mantener un registro actualizado de la mano de obra local y con las instituciones competentes los bienes y servicios disponibles.

7.6 La EP PETROECUADOR articulará y coordinará con el Ministerio del Trabajo mediante el programa Red Socio Empleo el apoyo con delegaciones provinciales para que realicen el proceso de selección. Toda contratación, así como las obligaciones patronales son responsabilidad de los contratantes.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 7 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

- 7.7 La EP PETROECUADOR articulará y coordinará con el Ministerio del Trabajo para cumplir con el proceso y flujo de atención del programa establecido por la Red Socio Empleo
- 7.8 LA EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán realizar a su costo los exámenes médicos pre-empleo y periódicos a todo el personal contratado de las comunidades, según los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR.
- 7.9 La EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán proveer por su cuenta, costo y riesgo la alimentación, transporte y la logística necesaria, desde su lugar de origen hacia los sitios de trabajo y viceversa; y atención médica cuando se requiera, al personal local contratado, conforme los procedimientos establecidos por la EP PETROECUADOR.
- 7.10 La EP PETROECUADOR, los contratistas y/o subcontratistas, según corresponda, deberán proveer al personal local contratado del equipo de protección personal (EPP) básico que consistirá de botas (cuero o caucho, dependiendo de sus funciones), camisa, pantalón, guantes, gafas, casco y tapones auditivos. El Equipo se completará de acuerdo a labores específicas que el trabajador realice y cumplirá con los estándares de referencia previstos por la EP PETROECUADOR.
- 7.11 Para el caso de contratación de bienes y servicios, la contratista deberá observar todas las normativas y regulaciones de la EP PETROECUADOR referentes a seguridad industrial y ambiente aplicable a este tipo de contratos, así como la legislación vigente en la materia. Se dará preferencia a organizaciones locales legalmente constituidas, empresas comunitarias, empresas de la Economía Popular y Solidaria; y, cooperativas locales.
- 7.12 El Contratista, incluyendo sus subcontratistas, serán única y exclusivamente responsables del rendimiento, desempeño y calidad de la mano de obra, bienes y servicios que contraten en la zona, los cuales serán contratados a su cuenta, costo y riesgo. Por esta razón, el contratista no podrá alegar, bajo ningún concepto, como causal para que se le reconozca un pago adicional, pago de stand by o pago compensatorio, el rendimiento o calidad de la mano de obra local, bienes o servicios contratados en la zona.
- 7.13 Todo incumplimiento o problema con cualquier tipo de contratación local (mano de obra, bienes o servicios), que cause demora, o inconvenientes con el cumplimiento del contrato con la EP PETROECUADOR, deberá ser reportado por el Contratista a la EP PETROECUADOR. La EP PETROECUADOR mantendrá una base de datos de registro de todos estos eventos a fin de evitar una futura contratación con estos individuos y/o empresas locales.
- 7.14 Todo incidente ocurrido con la mano de obra, bienes y/o servicios contratados localmente, deberán ser inmediatamente notificados al equipo de Relaciones Comunitarias. Cuando la notificación inmediata no sea posible, deberá informarse por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes a la

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

ocurrencia del incidente. Todas las compensaciones y/o indemnizaciones que deban efectuarse a consecuencia de los incidentes indicados serán asumidas directa y completamente por el Consorcio, Contratista y/o sus Subcontratistas y en caso de haber sido contratados directamente por LA EP PETROECUADOR, serán asumidas por LA EP PETROECUADOR.

8. FORMATOS

- SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local
- SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local
- SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales
- SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local

9. REPORTES

9.1 En cumplimiento con los lineamientos del presente documento, será obligación de los Consorcios, contratistas y/o subcontratistas presentar previo al inicio del servicio:

"SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación de bienes y servicios locales" y el "SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación de mano de obra local".

9.2 Los Consorcios, contratistas y/o subcontratistas deberán presentar de forma mensual los siguientes reportes:

"SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local" y el "SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales"; estos listados deben incluir la comunidad de procedencia, el tipo de mano de obra calificada o no calificada, la tarea que desempeña; para facilidad de los contratistas, el formato lo preestablecerá la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias o su equivalente en la Estructura Orgánica de la Empresa.

10. ANEXOS

No aplica

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 9 de 10

	Documento Relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR	Código: SSA.12.DR.07
		Fecha del versionamiento: Mayo - 2021
		Versión: 01

11. ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
<p>APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i> El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: SEBASTIAN MENESES</p> <p>Nombre: Sebastián Meneses Cargo: Jefe Corporativo de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias</p>  <p>Firmado digitalmente por CARMEN DEL ROCIO PERALVO GUZMAN Fecha: 2021.05.10 15:06:33 -05'00'</p> <p>Nombre: Carmen Peralvo Cargo: Subgerente de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social</p>
<p>ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i> El(Los) suscrito(s) aprueba(n) este documento para su formalización y publicación en la Normativa Interna de Gestión.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ITALO FERNANDO MORENO ALVAREZ - 1801879235</p> <p>Nombre: Italo Moreno Cargo: Coordinadora de gestión social y Conflictos</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN MERLO RIVADENEIRA</p> <p>Nombre: Juan Sebastián Merlo Cargo: Analista de Responsabilidad Social y Relaciones comunitarias</p>
<p>REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i> El(Los) suscrito(s) deja(n) constancia del asesoramiento a los responsables de los macroprocesos y procesos en la legislación aplicable vigente.</p>	<p>NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO</p>  <p>Firmado digitalmente por NARCISA GABRIELA SALVADOR ZAMBRANO Fecha: 2021.05.07 19:14:43 -05'00'</p> <p>Nombre: Gabriela Salvador Cargo: Abogada de Relaciones Laborales</p> <p>NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES</p>  <p>Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2021.05.17 21:09:59 -05'00'</p> <p>Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefe de Asesoría y Normas Laborales</p>

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 10 de 10

ANEXO DE SEGURIDAD FÍSICA

1. OBJETIVO.

El presente documento tiene como objetivo dar a conocer las obligaciones de la empresa contratista en lo concerniente a Seguridad Física. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato.

Este documento define las obligaciones de la contratista en lo concerniente a Seguridad Física, en su área de operación y actividades en cumplimiento del contrato, registrará durante la vigencia del vínculo contractual, pudiendo ser enmendado únicamente mediante acuerdo previo y por escrito de las partes.

2. ALCANCE.

El presente documento establece los lineamientos para la Gestión de la Seguridad Física que se aplicará para las actividades de LA CONTRATISTA en el área Operaciones y de influencia, con el propósito de dar el tratamiento adecuado a los riesgos existentes y/o futuros, producto de la operación y evitar un impacto negativo a PETROAMAZONAS EP, dentro del marco del contrato vigente entre PETROAMAZONAS EP y LA CONTRATISTA.

Es obligación de LA CONTRATISTA divulgar las normas, planes y programas de Seguridad Física a todos los empleados, contratistas y sub contratistas que intervengan en las actividades del Contrato. Esta divulgación debe realizarse como parte del protocolo de ingreso mediante las sesiones de inducción de SEGF y deberá realizarse las reinducciones cuando se determine incumplimiento o incremento del nivel del riesgo.

Petroamazonas EP y su Departamento de Seguridad Física, podrá realizar Inspecciones de Seguridad y presentar reportes para mejorar la seguridad de las operaciones de la empresa contratista para reducir el nivel de exposición al riesgo que pueda afectar a la operación de PAM EP y no tendrá responsabilidad alguna por el control del personal de la contratista, su vigilancia, custodia, etc., de los activos, sean propios o entregados por Petroamazonas EP, para el desarrollo del servicio contratado.

3. GLOSARIO.

PAM EP: Acrónimo que identifica a Petroamazonas Empresa Pública.

SEGF: Acrónimo que identifica a Seguridad Física de PAM. EP.

Seguridad Física: Son todas las medidas y contramedidas que están destinadas a la protección de recursos en forma preventiva y reactiva, para evitar el daño y/o reducir sus consecuencias.

Incidente: Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de PAM EP, Contratista y/o servicios de Emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento adverso con consecuencias

económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y en un tiempo de exposición determinado.

Activo: Son los recursos que dan soporte a las actividades de negocio de una organización, necesarios para que esta funcione correctamente y alcance los objetivos marcados por la organización. Verificar con glosario del Contrato.

Administración de emergencias: Es el proceso de prepararse para una emergencia, mitigarla, y recuperarse de la misma.

Delito: Es definido como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal, es decir una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

EPP: Equipo de Protección personal.

Denuncia legal: Notificación a las autoridades (Policía Nacional y/o Fiscal) de un presunto delito.

Vigilancia: Cuidado, atención, verificación y registro de las personas y/o activos a responsabilidad de una persona asignada.

Custodiar: Protección que puede ser asignada a personas, materiales y activos

Alerta de SEGF: Aviso para que se extremen las precauciones.

Perfil de riesgo: Descripción de cualquier conjunto de riesgos.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento.
- c. Ley de tenencia de armas.
- d. Código Orgánico Integral Penal
- e. Contrato [x] y órdenes de servicio entre Petroamazonas EP y LA CONTRATISTA

5. DOCUMENTOS DE LA CONTRATISTA PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD FÍSICA.

"Protocolos y Procedimientos de LA CONTRATISTA en el área de Seguridad Física

6. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA

6.1 PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

LA CONTRATISTA deberá contar con políticas, planes, procedimientos y protocolos aplicables a la Seguridad Física de su organización, para mantener independencia de actuación en relación a los recursos que disponga SEGF de PAM EP.

Dentro de la planificación de SEGF, LA CONTRATISTA deberá considerar los siguientes aspectos:

La planificación de Seguridad de la empresa Contratista, antes de su aplicación será

puesta en conocimiento de SEGF, PAM EP, para su revisión, coordinación y ajustes de ser necesarios.

La protección de personas importantes se realizará manteniendo un esquema de bajo perfil.

La protección de activos se podrá realizar con subsistemas humanos, físicos, electrónicos y animales.

Cuando se realice la transferencia formal de un bien, de parte de PAM EP., hacia LA CONTRATISTA o viceversa, en ese momento quien recibe la transferencia asumirá la responsabilidad de su Control y Protección.

LA CONTRATISTA será responsable de las áreas asignadas o entregadas para su actividad o trabajo. El delegado de SEGF de PAM EP con el delegado de Seguridad Física de LA CONTRATISTA definirá documentadamente la responsabilidad y custodia de los bienes de PAM EP en el área antes determinada.

LA CONTRATISTA, sus contratistas o subcontratistas están obligados a cumplir con todos los procedimientos de SEGF de PAM EP.

LA CONTRATISTA, a través de su Gestor de SEGF remitirá diariamente un reporte a SEGF de PAM, en el que se dé a conocer información de interés sobre amenazas existentes, incidentes delincuenciales y trabajos críticos. Mensualmente o bajo pedido, apreciaciones de Seguridad.

6.2 CONTROL DE ACCESOS.

Los empleados de LA CONTRATISTA, cumplirán los requerimientos realizados en las garitas de accesos y presentará su tarjeta de identificación previa el ingreso, ingresarán a las instalaciones una vez que exista la autorización respectiva.

LA CONTRATISTA podrá generar protocolos de acceso específicos para sus instalaciones, siempre que los mismos no se contrapongan con los procedimientos de PAM EP.

6.3 SERVICIOS DE VIGILANCIA.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada con que cuente LA CONTRATISTA deberán cumplir con los aspectos constantes en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento; así como también ser coherentes con las leyes de la República del Ecuador sobre la contratación de personal para esta actividad.

Los servicios de seguridad contratados, sin limitarse a lo descrito, deberán contar con:

- a. Chaleco de alta visibilidad color naranja. Los guardias fijos de controles de accesos, lo utilizarán permanentemente.
- b. EPP correspondiente a la actividad de vigilancia dentro de un área industrial.
- c. Radio comunicación, para mantener el enlace entre LA CONTRATISTA los diferentes servicios de seguridad contratados y con los Centros de Monitoreo de SEGF de PAM en los diferentes bloques de la área de Operación del

referido contrato. La contratista asignará un equipo de radio con la programación correspondiente al ser requerido por SEGF de PAM EP y en cumplimiento de las Guías de SSA de PAM.

- d. Una linterna con batería recargable. En áreas de procesos que constituyan un riesgo inminente para la seguridad, esta linterna deberá ser intrínsecamente segura.
- e. Garita portátil que le permita al personal de vigilancia protegerse de las inclemencias del tiempo.

6.4 IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.

Para ingresar a las instalaciones de PAM EP, los vehículos de LA CONTRATISTA deberán estar identificados por las placas otorgadas por la Agencia Nacional de Tránsito y haber sido inspeccionados y aprobados por SSA.

6.5 BARRERAS DE CONTROL TEMPORALES.

Cuando LA CONTRATISTA necesite implementar como barrera de Control temporal un cerramiento perimetral, deberá presentar su necesidad a SEGF a través del Administrador del Contrato y /o su delegado, a fin de determinar si las actividades a realizar puedan afectar al personal y operación de PAM EP.

Esto aplica también en circunstancias en que LA CONTRATISTA deba ampliar, remodelar, etc., y afecte a los cerramientos perimetrales de PAM EP ya existentes. Debiendo en sustitución por la ampliación, remodelación, etc., implementar una barrera de Control temporal, que a criterio de SEGF PAM EP y de LA CONTRATISTA, deberá ser reforzada con personal de vigilancia si el nivel de exposición a riesgos se considera elevado.

6.6 ESTRUCTURA DE SEGURIDAD FÍSICA DE LA CONTRATISTA.

En cuanto al personal de SEGF operativo, propio de LA CONTRATISTA y que labora en campo, ésta se sujetará a la denominación de la estructura de SEGF de PAM EP, para así mantener equivalencia

6.7 MANEJO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA

LA CONTRATISTA deberá emitir alertas oportunas y canalizarlas con SEGF de PAM EP, previa su difusión.

SEGF de PAM EP, pondrá en conocimiento de la contratista las alertas pertinentes, por los medios que se encuentren disponibles.

La información de SEGF PAM EP, deberá ser difundida únicamente a los destinatarios.

La información de Seguridad de LA CONTRATISTA, no podrá ser difundida en forma generalizada sin previa autorización del Administrador del Contrato y/o su delegado.

6.8 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PROTECCION.

Cuando la contratista requiera implementar sistemas electrónicos de Protección, sus diseños serán revisados por SEGF, previo al visto bueno para su implementación.

6.9 ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES.

La contratista actuará con sus recursos propios, procurando:

- a. Delimitar y preservar el área del incidente.
- b. Facilitar el acceso del personal y recursos que enfrenten el incidente.
- c. Facilitar el flujo vehicular.
- d. Establecer áreas de parqueo de vehículos.
- e. Proteger a todo el personal y activos que se encuentre en su área de operación, sean estos de LA CONTRATISTA y/o de PM EP.

En el caso que los recursos de LA CONTRATISTA se tornen insuficientes en la atención primaria del incidente, la contratista realizará las gestiones con la Fuerza Pública previa coordinación con RSRC y SEGF de PAM EP.

6.10 PROCEDIMIENTO ANTE PÉRDIDA DE ACTIVOS.

Toda pérdida que sufra LA CONTRATISTA o sus contratistas por el presunto cometimiento de un delito, deberá tener como efecto la realización de una denuncia legal, ante las autoridades competentes, independientemente de la aplicación de sus propios procedimientos y normativa.

Toda pérdida de activo y/o material de PAM EP que se encuentre en áreas entregadas por PAM EP a LA CONTRATISTA, serán de responsabilidad esta última, por tal razón deberán tramitar su devolución o reposición con un equipo de similares características y/o el valor equivalente determinado por el custodio y/o área usuaria.

6.11 RESPONSABILIDADES ANTE EL PERFIL DE RIESGOS.

LA CONTRATISTA será responsable de la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan afectar a su personal y su patrimonio, deslindando de esta responsabilidad a PAM EP. Este análisis será remitido a SEGF PAM.

6.12 REUNIONES DE TRABAJO.

El personal de SEGF PAM EP y Seguridad de LA CONTRATISTA, llevarán reuniones quincenales, previa coordinación cada vez que exista alguna necesidad operativa, y al instante en caso de emergencias o incidentes.

7. TARJETAS

- 7.1 El personal de la CONTRATISTA, antes de ingresar a operar en el campo deberá solicitar la tarjeta de identificación mediante el Sistema de Control de accesos de PETROAMAZONAS EP, en coordinación con el Administrador del Vínculo contractual.
- 7.2 En el interior de las instalaciones de PETROAMAZONAS EP, debe portar de forma permanente en campo la tarjeta de Identificación y en Quito la tarjeta de visitante en un lugar claramente visible. Las tarjetas entregadas por PETROAMAZONAS EP, son personales e intransferibles.
- 7.3 La CONTRATISTA deberá notificar en forma inmediata en caso de desvinculación o cambio de proyecto de un empleado y proceder a la devolución de la tarjeta con acta.

- 7.4 La CONTRATISTA al término del vínculo contractual, previo la firma del acta d cierre del vínculo contractual debe devolver, al Departamento de seguridad Física, todas las tarjetas de identificación emitidas y entregadas a sus empleados mediante vínculo contractual o en su defecto deberá devolver el mismo número de tarjetas de las mismas características y codificadas para el uso en el sistema de control de accesos de PETROAMAZONAS EP.

8.- CONFORMIDAD

El presente documento es aceptado por las respectivas empresas, dejando constancia de su conformidad y aplicabilidad, declarando a su vez que, este no modifica o reforma las responsabilidades y/o disposiciones contenidas en el Contrato suscrito entre las partes, por lo cual, en caso de discrepancia entre lo contenido en el presente documento y lo establecido en el Contrato suscrito con PETROAMAZONAS EP, prevalecerá este último.

ANEXO No. 11

ORDEN DE TRABAJO

	CONTRATO No.	Página 182 de 184
GERENCIA DE MANTENIMIENTO	ORDEN DE TRABAJO	

ORDEN DE TRABAJO No.

CONTRATISTA:

En base a lo contemplado en el Contrato No. "SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR", sírvase proveer los siguientes servicios:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (USD)
SUBTOTAL				
IVA 12%				
TOTAL				

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:

CUENTA:

PERÍODO DE DURACIÓN:

Inicio:

Finalización:

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:

Nombre: _____

Firma: _____

EP PETROECUADOR:

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

Nombre:

Firma: _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre:

Firma: _____

ANEXO No. 12

ACTA ENTREGA / RECEPCIÓN DEL TRABAJO

	Contrato No. _____	Página 1 de ____
GERENCIA DE MANTENIMIENTO	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE TRABAJOS	No. _____

Mediante el presente documento se recibe a satisfacción el servicio realizado por parte de la contratista: _____; mediante Orden de trabajo N° _____ vigente desde el _____ hasta el _____ para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS ROTATIVOS, PARA EL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SUB TOTAL	
				IVA 12%	
				TOTAL	

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO:

CUENTA:

PERÍODO DE DURACIÓN:

Inicio:

Finalización:

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:

Nombre: _____

Firma: _____

EP PETROECUADOR:

SUPERVISOR MANTENIMIENTO B60

Nombre:

Firma: _____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre:

Firma: _____

ANEXO No. 13
DOCUMENTOS HABILITANTES